



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 5 de Enero, 2005

Número 2

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	7
<i>Instituto de Empleo: Anuncio del Servicio Público de Empleo Estatal</i>	14
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Anuncio</i>	15

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Consejería de Trabajo y Empleo</i>	15
---	----

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Presidencia</i>	24
<i>Consorcio de Servicios Sociales: Anuncio</i>	25
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaozo, Almansa, Balazote, Fuentealbilla, Lezuza, Ossa de Montiel, Riópar, La Roda, Socovos, Tobarra, Villarrobledo y Yeste</i>	26
<i>Entidad Local Menor de Aguas Nuevas: Anuncio</i>	37

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Número 3 de Albacete</i>	37
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete; número 1 de Hellín; y de La Roda</i>	39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp =Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020402844367	F. RUIZ	74218547	AGOST	27.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043477039	E. BOUSAROUT	X2542228S	ALBATERA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
020043477052	E. BOUSAROUT	X2542228S	ALBATERA	08.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043477040	E. BOUSAROUT	X2542228S	ALBATERA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020200792216	A. NACHER	21658740	ALCOY	04.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043643018	M. PEÑA	28536216	ALFAZ DEL PI	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029402873235	AUTODRIVING CLUB SL	B53461752	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043579122	R. VADUVA	X2432204T	ALICANTE	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403010415	F. MARTINEZ	01815964	ALICANTE	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402883162	M. RUIZ	02817306	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402829684	A. ALCANDA	07236455	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402817414	A. BAEZA	21319461	ALICANTE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402886187	A. MUÑOZ	21425819	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403011249	V. MARTI	21501343	ALICANTE	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402789812	D. LUJAN	21506558	ALICANTE	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402883423	I. HUESCA	48364252	ALICANTE	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403010848	M. MARCO	48563557	ALICANTE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402965080	J. GRANDE	52763542	ALICANTE	09.11.2004	140,00		RD 13/92	048
029402867570	J. VILAPLANA	00678607	PLAYA DE SAN JUAN	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402838843	M. LOPEZ	07567940	ALTEA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402943096	P. GONZALEZ	48346940	CAMPELLO	05.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403035692	MOTORTURIN SL	B53500633	CREVILLENT	13.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029402816434	MEDITERRANEO CONSTRUCCIONE	B53048955	DENIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402868148	S. DE LA GUARDIA	22547521	DENIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402890841	IBEPOL DOS MIL SL UNIPERSONA	B53491726	ELCHE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403017975	AUTOMOVILES DUBER S.L.	B53815460	ELCHE	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043476722	A. KHOVANETS	X3454489G	ELCHE	11.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029200791815	J. SOLER	21411621	ELCHE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043461457	A. MORALES	21982494	ELCHE	21.08.2004	90,00		RD 13/92	090.1
029402881657	E. PALLARES	21996696	ELCHE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402941970	M. BRI	33495702	ELCHE	14.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402890452	J. SENEN	52779219	ELCHE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402884221	S. GUIRADO	21980286	PDA CARRUS	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403002716	A. BLEDA	44768448	ELDA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	048
029402888706	G. COMPANYY	21667006	GORGA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402894652	C. LOPEZ	45565226	ORIHUELA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402835809	O. MADUEÑO	45568090	ORIHUELA	01.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020043568197	J. HERNANDEZ	48472253	PINOSO	01.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402833965	AUTOS TORREMAR SL	B53149472	TORREVIEJA	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881091	NEW CLASIC CAR TORREVIEJA	B53672234	TORREVIEJA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402851707	F. MUÑOZ	05849632	TORREVIEJA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043562912	P. GUTIERREZ	51991581	TORREVIEJA	07.05.2004	150,00		RD 13/92	019.1
029200774921	J. MULA	74149406	TORREVIEJA	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402783470	R. PLUAS	X3169554Q	EDIFIO YOANA	17.09.2004	140,00		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
029402829453	S. GUIRADO	21392833	VILLAJYOYOSA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043567417	F. TROYA	X3238557L	VILLENA	17.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
029402863096	FERRETERIA CANDEL SA	A02014223	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043619788	BUDI SA	A02022028	ALBACETE	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402957599	ELECTROMON- TAJES GOMEZ SL	B02100733	ALBACETE	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043664850	CONSTRUC. Y EXCAVACIO	B02174571	ALBACETE	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
029402892564	DYNAMICS TERMS SL	B02299170	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043280414	MONTAJES Y MANTENIM.	B02303238	ALBACETE	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043664137	AZULEJOS Y SUELOS ESPARCIA	B02365625	ALBACETE	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
020043697945	K. SALAH	X3312270V	ALBACETE	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043680982	A. CHERGUI	X3548653Y	ALBACETE	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029403012146	S. GARVI	04868768	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402798870	S. GARVI	04868768	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043508486	M. GOMEZ	05068003	ALBACETE	07.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
029403020120	M. OJEDA	05094166	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402833511	P. LUCAS	05100850	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043474531	A. SALMERON	05101194	ALBACETE	12.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402894342	F. MAESO	05115253	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043669597	J. SANCHEZ	05143996	ALBACETE	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
020043695419	M. PRIOR	05158184	ALBACETE	30.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043695444	M. PRIOR	05158184	ALBACETE	30.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029402787641	P. ESCRIBANO	05158532	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402947516	C. MENA	05168649	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402956704	M. FERNANDEZ	05171801	ALBACETE	03.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043695432	J. PRIOR	07537110	ALBACETE	30.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402942262	M. VINUESA	07540795	ALBACETE	23.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029402874422	M. FERNANDEZ	07552500	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029043476377	V. RODRIGUEZ	07554179	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043475195	E. CUENCA	07563662	ALBACETE	08.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402833710	P. LOPEZ	22369739	ALBACETE	12.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
020041866247	V. ORTIZ	37642239	ALBACETE	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029402888147	M. HERREROS	44384475	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043695043	F. HOHO	44384688	ALBACETE	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
029403024471	M. BLASCO	44384982	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029043661879	A. FERNANDEZ	47060507	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402848411	J. VIVAS	47065485	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043321106	V. GARCIA	47073511	ALBACETE	06.10.2004	90,00		RD 13/92	094.2
020041851098	M. MORENO	47080918	ALBACETE	19.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
020043451051	J. FERNANDEZ	47082253	ALBACETE	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043476369	S. BERMUDEZ	47098691	ALBACETE	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029402781160	N. GARCIA	50293356	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043669937	F. SANCHEZ	52753510	ALBACETE	10.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029403013140	G. FERNANDEZ	74493736	ALBACETE	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402811564	A. GARCIA	05198949	AGUAS NUEVAS	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403002730	S. RODRIGUEZ	05914535	ALMANSÁ	02.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
029402837164	C. VALENCIA	X3453133M	HELLIN	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043704524	L. VAZQUEZ	X3721197G	HELLIN	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043700415	M. MARTINEZ	37287239	HELLIN	12.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043577230	J. TORRECILLAS	52750117	HELLIN	04.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043470331	M. GONZALEZ	52758309	HELLIN	07.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402877786	J. ESPARCIA	53140795	HELLIN	08.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
020043577174	F. CABALLERO	75058415	HELLIN	12.06.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043571706	S. MELGARES	05128933	MINATEDA	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
029402883101	V. RODRIGUEZ							
	DE VERA	05138448	HOYA GONZALO	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043458707	P. VIOREL	07586742	LA RODA	20.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043573387	D. MARTINEZ	52756789	ONTUR	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043641046	M. GARCIA	07548587	RIOPAR	20.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043469055	E. CARDOS	53148110	TOBARRA	06.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043461731	A. DYAKIVSKYY	X4820099N	VILLARROBLEDO	04.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020403002169	L. JIMENEZ	05160979	VILLARROBLEDO	25.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029402839756	M. PEREZ	03068046	ALMERIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402884671	M. MARTINEZ	27536118	ALMERIA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402833801	J. TEVAR	53697595	ALMERIA	12.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
029403022190	F. MATEU	53705804	EL EJIDO	22.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043704391	M. ES SALEHY	X3169393Q	ROQUETAS DE MAR	12.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
020043488104	V. GHERMAN	X3325832D	ROQUETAS DE MAR	12.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043466650	M. ROHR	X3915534Z	VICAR	06.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402832646	D. GONZALEZ	06581721	AVILA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403001645	J. GIL	46014060	ALELLA	08.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
020403010166	A. FLORES	00823750	BARCELONA	25.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403020184	A. TEBAR	05200635	BARCELONA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402883411	D. KANE	47710009	BARCELONA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403029503	J. TEBAR	33922086	LLICA DE VALL	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403022752	F. TATO	28445180	PARETS VALLES	23.08.2004	140,00		RD 13/92	050.
020402892532	F. MARTIN	46662188	S PERPETUA DE MOGODA	13.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
029402874434	I. CASTILLO	45484256	VACARISSES	11.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402890420	R. CORREA	08782876	BADAJOS	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402941257	C. CERRATO	53263691	DON BENITO	04.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029200777820	I. BERRIOZABAL	78864836	AMOREBIETA-ETXANO	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402880069	A. MADARIAGA	30646650	BILBAO	20.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402893295	A. RODRIGUEZ	10553874	A CORUÑA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402815399	AUTOCLIMA SALAMANCA SL	B10211274	CACERES	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402816409	P. MERINO	05675926	CIUDAD REAL	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403025765	O. POY	05667158	MIGUELTURRA	31.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
020402944246	C. ESPINOSA	70987704	VALDEPEÑAS	26.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402897525	C. ZORNOZA	04577633	PAJARONCILLO	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043619193	J. MARTINEZ	70511049	QUINTANAR REY	30.08.2004	150,00		RD 13/92	046.1
020043478410	V. COSTINIUC	X4172938W	PALOS DE LA FRONTERA	09.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029402806465	L. ALVAREZ	10025946	VILLAVARDE ABAD	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402943084	J. GARCIA	35524351	LEON	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029200780635	F. VICET	X2854268Z	S. ANDRES RABANEDO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403035709	A. PEINADO	21378747	NAJERA	13.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403025820	M. GALLEGO	08990543	ALCALA HENARES	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200790815	D. CRUZ	09021983	ALCALA HENARES	05.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793580	F. FERNANDEZ	50149486	ALCALA HENARES	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835342	J. RUIZ	37672696	ALCOBENDAS	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043567673	F. MARTIN	08932942	ALCORCON	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
020403012515	I. CASERO	51974129	ALCORCON	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402942304	A. PICAZO	02895208	ALGETE	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029403012195	J. FERNANDEZ	01823492	ARGANDA	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402784826	J. ARES	07494874	BOADILLA MONTE	13.09.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402784929	S PERALES	08992054	CAMARMA ESTERUELAS	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402839185	J. HERRERO	00686633	COLLADO VILLALBA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402833692	J. GARCIA	01107403	COLLADO VILLALBA	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402796294	B. BENITO	50755943	COLLADO VILLALBA	05.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402885369	A. GARCIA	02212150	FUENLABRADA	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403022478	C. PUERTA	01146404	GUADARRAMA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020402835470	AUXILIAR DE SERVICIOS Y CO	A28158731	MADRID	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402847418	DRAFT PROMOCION MERCADO	A78088424	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043617597	F L COMERCIAL EUROPEA SL	B82145871	MADRID	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
029402778962	BORYTE SL	B82874710	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402872565	ALLSTATE FINANCIAL SERVICE	B83075507	MADRID	11.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777600	P. ZAMBRANO	X2580710H	MADRID	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402835398	S. MALKHASYAN	X2779928X	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200868411	J. PARSONS	X2973369K	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043263982	M. SANCHEZ	X3456947R	MADRID	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403015796	M. REZA	X3502186Y	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043676220	J. VARGAS	X3778420A	MADRID	07.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
029200773382	G. MUÑOZ	00215596	MADRID	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402783512	E. VERGARA	00367356	MADRID	22.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786161	J. GOMEZ	00382456	MADRID	21.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029403011002	L. RASCON	00673980	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043565433	J. RODRIGUEZ	00807383	MADRID	17.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020402836541	N. JIMENEZ	00833484	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804928	J. MALO	01356886	MADRID	20.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029402835258	F. NAVAS	01831855	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402836814	M. GARCIA	02053351	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402945822	J. ANDALUZ	02190045	MADRID	09.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402942020	V. IZQUIERDO	02289641	MADRID	15.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010956	M. PEREZ	02475147	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779360	A. PORRAS	02648247	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402896161	J. FARNOS	02685355	MADRID	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022454	J. PORTUGUES	02883028	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029403011415	Y. GARCIA	02901839	MADRID	03.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402873650	F. DE LA FUENTE	04532771	MADRID	11.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402797250	F. MORCILLO	05166176	MADRID	02.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403028500	M. CARRASCOSA	05261905	MADRID	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024748	L. PALOMINO	05275633	MADRID	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402834040	J. GARCIA	05415869	MADRID	24.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029402890749	R. RODRIGUEZ	07250262	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403010361	M. ARMAS	08937198	MADRID	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873872	F. CASTRO	09743080	MADRID	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021437	J. MARQUES	11805776	MADRID	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402891055	F. PRIETO	11810562	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402822574	A. MARTINEZ	13885735	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403021504	J. LANGLE	27519735	MADRID	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402779521	C. FERNANDEZ	33508907	MADRID	20.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029402891328	A. MONEO	33533612	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200790070	H. CALLE	35833323	MADRID	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402873454	A. ESPINOSA	39645062	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402891813	J. VALCARCEL	42048747	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025832	R. BALLESTEROS	46930174	MADRID	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402798298	O. GARCIA	47019892	MADRID	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402841519	J. PUIG	50058721	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403017823	I. SANZ	50456859	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019558	L. SANCHEZ	50723572	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029403010010	L. GARCIA	50729311	MADRID	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403018621	M. GARCIA	50742439	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043579780	A. ATIENZA	50785197	MADRID	27.06.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
029402891079	S. LEON	50929113	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403023069	M. CASILLAS	50948740	MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885783	A. REGO	50982645	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402848253	M. PAREDES	51055689	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
029200780830	M. CAMPOS	51341258	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402840904	L. RODRIGUEZ	51361026	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402848198	M. DURO	51397081	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402780350	N. ESTEBAN	51400735	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402805035	J. ALVAREZ	51625746	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029043676410	M. MOLINA	51674568	MADRID	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402880331	J. REGUILON	51942576	MADRID	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403013398	L. SORIA	52863812	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402947624	J. PEREZ	71607657	MADRID	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402845770	J. MAS	74178423	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402850703	M. PEDRAZA	78444271	MADRID	06.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200788936	J. CANO	02682142	MORALEJA DE EN MEDIO	21.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022077	TECNICAS CONS- TRUCTIVAS DE	B82850280	MOSTOLES	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015760	C. RIVERA	07528501	MOSTOLES	21.08.2004	Pagado	1	RD 13/92	048
020402876241	R. SIERRA	50184640	MOSTOLES	06.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882940	F. GALLEGO	00697324	NUEVO BAZTAN	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402837267	ESTRUCTURAS AFINJO SL	B82232182	PARLA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402822604	P. TRUJILLO	11807528	PARLA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402882418	F. RAMIREZ	53427782	PARLA	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043710032	CONSTRUCCIONES BOADO Y PON	B82016825	POZUELO ALARCON	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
020403022466	M. NESTAR	00258317	POZUELO ALARCON	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025285	F. GARCIA	50408027	CIUDAD IMAGEN	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402883332	G. FERNANDEZ	70322486	S. MARTIN VEGA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402881372	J. CORTES	53023790	TORREJON ARDOZ	28.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402953065	V. OVIEDO	52997932	VILLANUEVA CASTILL	26.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402899083	J. ARENAS	33500768	VILLANUEVA PARDILLO	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402846920	CARA MUSIC SL	B79456125	VILLAVICIOSA ODON	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402780348	M. ECHEVARRIA	07419385	VILLAVICIOSA ODON	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402897967	A. HERRERA	80041439	FUENGIROLA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854002	G. JIMENEZ	23254270	AGUILAS	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029403014258	J. SOTO	22367950	ALCANTARILLA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402839566	J. LOPEZ	52829065	ALCANTARILLA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025546	P. JUAREZ	77517948	CALASPARRA	31.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
029200807732	MERLIA S L	B30609168	CARTAGENA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200795079	CIA INTERNACIO- NAL FABRICAN	B30668420	CARTAGENA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402835337	K. TZANOV	X1477774R	CARTAGENA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402891412	F. REAL	23002014	CARTAGENA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402839318	J. QUIÑONERO	23225562	CARTAGENA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043612332	D. BALSALOBRE	22444234	CIEZA	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029200791773	J. PIÑERO	74425804	CIEZA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402816335	M. AMAMOU	X2233195X	FUENTE ALAMO	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043468520	M. GONZALEZ	29048800	JUMILLA	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402890869	R. FERNANDEZ	29064068	TORRES COTILLAS	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043579810	J. SANCHEZ	48420551	TORRES COTILLAS	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402874566	D. MURCIA	23195373	LORCA	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403026320	J. LOPEZ	23213231	LORCA	17.10.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
020403035138	P. ESTEVE	22449533	MOLINA SEGURA	08.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402835283	F. SALAZAR	25297137	MOLINA SEGURA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200778562	R. MARTINEZ	45532121	MOLINA SEGURA	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403035151	F. HIDALGO	48446502	MOLINA SEGURA	08.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402893015	LUSOMUR SL	B73271959	MURCIA	02.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402953041	L. DEL RIVERO	22403911	MURCIA	24.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020402848622	J. PEREZ MATEOS	22422293	MURCIA	04.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020403028869	J. GIMENEZ	22430649	MURCIA	28.10.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402947788	B. CONESA	22974596	MURCIA	12.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020402957034	C. MINGUEZ	27426695	MURCIA	06.11.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811295	R. CALLIZO	27458567	MURCIA	30.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
020402811969	P. OLIVARES	34802244	MURCIA	29.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402795666	M. GUILLAMON	48403094	MURCIA	24.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402947934	C. APARICIO	34817959	EL RAAL	17.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029402895036	J. MORENO	74165046	S. PEDRO PINATAR	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402855105	E. PEREZ	11825224	LOPAGAN					
			S. PEDRO P.	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043704561	L. DHMANI	X2079820E	TORRE PACHECO	12.09.2004	60,00		RD 772/97	001.2
020402895510	F. TALAVERA	19962846	TOTANA	11.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
020043295168	A. PUCHE	29067510	YECLA	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402833758	R. MARTINEZ	33475825	YECLA	12.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
029402889231	D. GALDUROZ	33438311	PAMPLONA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402855419	I. REMON	72680892	PAMPLONA	10.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402886039	R. GARATE	71697094	GIJON	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786689	A. LUISI	47250046	ST. MIQUEL BALAN	13.07.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020402766824	L. SOTO	36136904	VIGO	09.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402876927	CASTELLANA DE NETWORKING S	B39270830	S. CRUZ BEZANA	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402782278	F. SANCHEZ	00228021	IRUN	14.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043566231	S. GOMEZ	03876893	TOLEDO	01.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
020403017781	S. MARTIN CAMPO	03836529	VILLACAÑAS	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402884440	E. LOPEZ	20825427	ALCIRA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403012377	S. FERRI	52711983	ONTINYENT	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402941701	S. SARRION	20440599	XATIVA	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402867855	J. CANTERO	72718922	VITORIA GASTEIZ	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403035163	A. DIEZ	72727597	VITORIA GASTEIZ	08.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043469948	N. MAMET	X3315011K	ZAMORA	22.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
020043458460	N. MAMET	X3315011K	ZAMORA	23.08.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029402832658	C. FERNANDEZ	11951276	ZAMORA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 17 de diciembre de 2004.-El Secretario Gral. de la Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •34.567•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.		Importe
						Apremio	Período	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 03115291204	VIORGA, S.L.	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 03 2004	016512953	0104 0104	1.879,74
0111	10 44101120021	AMORES JIMENEZ JESUS	SAN CRISTOBAL LOZ	02400 HELLIN	03 44 2004	010194148	1203 1203	967,80
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANTO	AV JOSE HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03 06 2004	013720974	0104 0104	270,13
0521	07 020033061695	TOMAS ROMERO FRANCISCO J	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	02 30 2004	020595587	0104 0104	303,90
0521	07 021004891672	RODENAS MORA JESUS	RAMBLA DE LA MANC	02640 ALMANSA	03 46 2004	058157181	0404 0104	270,13
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 021010342466	BAZZAZE — RABHA	CT POZO LORENTE KM.	02154 POZO LORENTE	02 30 2004	019074812	0303 0903	512,49
0611	07 040022196542	PEREZ MARIN JUAN	PD MOLINO EL CURA 5	30430 CANARA	02 30 2004	015233208	0103 0703	597,90
0611	07 300094534936	CORTES FERNANDEZ JOSE	GONZALO BERCEO 3	02006 ALBACETE	02 30 2004	016578676	0703 1203	444,15
0611	07 301035501576	CORDERO JIMENEZ MARIA MA	ANTONIO MACHADO 1	02400 HELLIN	02 30 2004	019834442	0203 1203	939,56
0611	07 021008861804	GONZAGA JARAMILLO HOVER	VILLARREALA 29	02400 HELLIN	02 30 2004	016328193	0103 1203	1.024,97
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 02003660186	JAMONALBA, S.L.	ROSARIO 51	02001 ALBACETE	03 02 2004	011153162	0204 0204	734,33
0111	10 02004927149	CORREOSO BANEGAS ANTONIO	ALBASIT 4	02006 ALBACETE	03 02 2004	010787693	1203 1203	1.908,91
0111	10 02004927149	CORREOSO BANEGAS ANTONIO	ALBASIT 4	02006 ALBACETE	03 02 2004	011047371	0104 0104	1.912,49
0111	10 02100220354	ELECTRO-ALMANSA, S.L.	CAMINO VISTA ALEG	02640 ALMANSA	03 02 2004	011767292	0304 0304	1.665,28
0111	10 02100696462	RODRIGUEZ CORREDOR MARIA	CABO FINISTERRE 1	02006 ALBACETE	03 02 2004	011057475	0104 0104	222,73
0111	10 02100696462	RODRIGUEZ CORREDOR MARIA	CABO FINISTERRE 1	02006 ALBACETE	03 02 2004	011172966	0204 0204	262,72
0111	10 02100696462	RODRIGUEZ CORREDOR MARIA	CABO FINISTERRE 1	02006 ALBACETE	03 02 2004	011776184	0304 0304	212,81
0111	10 02101130639	AGRO SORIA, S.L.	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	010804366	1203 1203	1.051,93
0111	10 02101398906	CAFE BAR BULEVAR, S.L.	PS RAMON Y CAJAL 1	02630 RODA LA	03 02 2004	011182565	0204 0204	2.151,68
0111	10 02101398906	CAFE BAR BULEVAR, S.L.	PS RAMON Y CAJAL 1	02630 RODA LA	03 02 2004	011787201	0304 0304	1.797,22
0111	10 02101605737	NEWGESCOM, S.L.	ZZ C.O. JUCAR ALTO Y	02210 ALCALA DEL J	02 02 2004	012041724	0404 0404	560,03
0111	10 02101613922	RETTO DISEÑO S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004	011791645	0103 1203	142,14
0111	10 02101613922	RETTO DISEÑO S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004	011791847	0304 0304	251,29
0111	10 02101614528	GESTUR MANCHEGA, S.L.	CALLEJON DE SAN J	02001 ALBACETE	04 02 2003	005038749	0802 0902	360,62
0111	10 02101647870	ESTESO MOYA JUAN MANUEL	MAYOR 55	02612 MUNERA	03 02 2004	011068993	0104 0104	200,77
0111	10 02102349304	TERMINALES VILLARROBLEDO	CT NACIONAL 310_____	02600 VILLARROB.	03 02 2004	011082939	0104 0104	1.243,60
0111	10 02102409524	SUELAS Y COMPONENTES MIL	EL GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2004	011084353	0104 0104	1.043,58
0111	10 02102434075	AVELINO Y DOS MAS, COM.B	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004	011209746	0204 0204	536,60
0111	10 02102455394	ESTUDIOS Y MEDIOS TECNIC	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2004	010831042	1203 1203	2.969,15
0111	10 02102455394	ESTUDIOS Y MEDIOS TECNIC	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2004	011085161	0104 0104	2.969,15
0111	10 02102479545	GUIMER GESTION S.L.	FERNANDO NUÑEZ RO	02520 CHINCHILLA	03 02 2004	011086070	0104 0104	776,02
0111	10 02102523092	MADERHOGAR CASAS DE MADE	EXTRAMUROS S/N	02300 ALCARAZ	03 02 2004	011086777	0104 0104	465,23
0111	10 02102577353	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	02640 ALMANSA	03 02 2004	011087989	0104 0104	263,58
0111	10 02102577353	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	02640 ALMANSA	03 02 2004	011088090	0104 0104	4.957,31
0111	10 02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2004	011094356	0104 0104	1.604,76
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004	010843873	1203 1203	855,85
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004	011225005	0204 0204	422,31
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004	011831758	0304 0304	451,44
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004	012072238	0404 0404	436,89
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2004	017561428	0504 0504	451,44
0111	10 02102868151	CORCOLES ROMERO JOSE ANT	PROFETA ELIAS 2	02006 ALBACETE	03 02 2004	011099511	0104 0104	92,36
0111	10 02102933425	INMOALBA J.R. INTEGRALES	CRUZ 3	02001 ALBACETE	02 02 2004	012075470	0404 0404	2.527,92
0111	10 02102933425	INMOALBA J.R. INTEGRALES	CRUZ 3	02001 ALBACETE	02 02 2004	017564256	0504 0504	2.612,20
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004	011104359	0104 0104	399,80
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004	011229146	0204 0204	966,21

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004	011838529	0304 0304	1.032,83
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004	012076076	0404 0404	999,53
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2004	017564559	0504 0504	2.698,70
0111	10 02102989807	EUROJACRIS, S.L.	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	02006 ALBACETE	03 02 2004	010849230	1203 1203	411,73
0111	10 02102989807	EUROJACRIS, S.L.	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	02006 ALBACETE	03 02 2004	011105571	0104 0104	414,24
0111	10 02102990918	TROQUELADOS GILGAR, S.L.	MAXIMO PARRA 6	02640 ALMANSÁ	03 02 2004	011105672	0104 0104	2.065,66
0111	10 02103006375	GROMUR, S.L.	RB DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	011840852	0304 0304	50,77
0111	10 02103046589	ENSEÑA S.C.L.	EJERCITO 27	02002 ALBACETE	03 02 2004	011108096	0104 0104	363,00
0111	10 02103046589	ENSEÑA S.C.L.	EJERCITO 27	02002 ALBACETE	02 02 2004	011842266	0304 0304	954,30
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	LABRADORES 9	02640 ALMANSÁ	03 02 2004	011108807	0104 0104	1.643,94
0111	10 02103059929	PAÑOS PICAZO MARIA JOSEF	CONCEPCION 48	02002 ALBACETE	03 02 2004	011108908	0104 0104	589,06
0111	10 02103131162	SUÑER LOPEZ ANA MARIA	ABADIA 9	02660 CAUDETE	03 02 2004	010856102	1203 1203	142,98
0111	10 02103152077	OVERLOGIC, S.L.L.	AV MENENDEZ PIDAL 45	02005 ALBACETE	02 02 2004	012083655	0404 0404	835,14
0111	10 02103152077	OVERLOGIC, S.L.L.	AV MENENDEZ PIDAL 45	02005 ALBACETE	02 02 2004	017570825	0504 0504	111,35
0111	10 02103197143	MANUFACTURAS SANJOAN, S.	CT MAHORA (PDO COR	02080 ALBACETE	03 02 2004	010859435	1203 1203	234,66
0111	10 02103210075	COY GARCIA VIOLETA	HERMANOS PINZON 2	02006 ALBACETE	03 02 2004	011117493	0104 0104	201,61
0111	10 02103247259	ROSSITER SOCIETY 2002, S	HUERTA, S/N	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	011243593	0204 0204	1.377,30
0111	10 02103247259	ROSSITER SOCIETY 2002, S	HUERTA, S/N	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	011856313	0304 0304	2.722,57
0111	10 02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	010356247	1103 1103	828,24
0111	10 02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	010863071	1203 1203	855,85
0111	10 02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	011120224	0104 0104	880,08
0111	10 02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	012088709	0404 0404	851,69
0111	10 02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	017576077	0504 0504	482,61
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	03 02 2004	011122345	0104 0104	1.450,87
0111	10 02103351636	GOMEZ ROMERO ANTONIA	VELARDE 36	02004 ALBACETE	03 02 2004	010870347	1203 1203	97,91
0111	10 02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR 35	02001 ALBACETE	02 02 2004	017596285	0504 0504	498,47
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 020016179958	CALLEJAS MORCILLO PEDRO	HORNO 4	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017356314	0404 0404	303,90
0521	07 020016179958	CALLEJAS MORCILLO PEDRO	HORNO 4	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017356415	0304 0304	303,90
0521	07 020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03 02 2004	017166152	0304 0304	270,13
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	02 02 2004	017166253	0204 0204	303,90
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	02 02 2004	017166354	0304 0304	303,90
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	02 02 2004	017166455	0404 0404	303,90
0521	07 020018549485	CALERO CORREDOR PEDRO AN	COLLADO PIÑA 69	02004 ALBACETE	02 02 2004	017167364	0204 0204	303,90
0521	07 020018549485	CALERO CORREDOR PEDRO AN	COLLADO PIÑA 69	02004 ALBACETE	03 02 2004	017167465	0404 0404	270,13
0521	07 020018621227	OLMEDA GARRIDO CIPRIANO	PINO 20	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017359647	0304 0304	303,90
0521	07 020018990332	CUENCA MONTES JUAN LUIS	CT CTRA. DE MADRID 3	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	017267394	0204 0204	303,90
0521	07 020018990332	CUENCA MONTES JUAN LUIS	CT CTRA. DE MADRID 3	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	017267495	0404 0404	303,90
0521	07 020018990332	CUENCA MONTES JUAN LUIS	CT CTRA. DE MADRID 3	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	017267596	0304 0304	303,90
0521	07 020019037317	VIVANCOS SAEZ JOSE	PASEO DE LA CUBA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017168172	0204 0204	303,90
0521	07 020019402075	BAIDEZ BALLESTEROS MAXIM	RIOS ROSAS 78	02004 ALBACETE	03 02 2004	017168778	0404 0404	270,13
0521	07 020019402075	BAIDEZ BALLESTEROS MAXIM	RIOS ROSAS 78	02004 ALBACETE	03 02 2004	017168879	0304 0304	270,13
0521	07 020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02 02 2004	017365307	0204 0204	303,90
0521	07 020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02 02 2004	017365408	0304 0304	303,90
0521	07 020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J	02006 ALBACETE	02 02 2004	017365509	0404 0404	303,90
0521	07 020020892542	MOLINA LIZAN CONSUELO	SAN FABIAN 9	02640 ALMANSÁ	02 02 2004	017269317	0204 0204	50,65
0521	07 020021262556	RAMOS FERNANDEZ REGINA	SAN AGUSTIN 30	02001 ALBACETE	02 02 2004	017366418	0304 0304	270,24
0521	07 020021262556	RAMOS FERNANDEZ REGINA	SAN AGUSTIN 30	02001 ALBACETE	02 02 2004	017366519	0404 0404	270,24
0521	07 020021640654	FERNANDEZ TARANCON JUAN	DOCTOR MARAÑON 1	02260 FUENTEALBILL	03 02 2004	017171307	0204 0204	270,13
0521	07 020021640654	FERNANDEZ TARANCON JUAN	DOCTOR MARAÑON 1	02260 FUENTEALBILL	03 02 2004	017171408	0304 0304	270,13
0521	07 020023022300	CORREOSO BANEGAS ANTONIO	ALBASIT 4	02006 ALBACETE	02 02 2004	017372983	0204 0204	303,90
0521	07 020023022300	CORREOSO BANEGAS ANTONIO	ALBASIT 4	02006 ALBACETE	02 02 2004	017373084	0304 0304	303,90
0521	07 020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN CAR	CT JAEN 22	02006 ALBACETE	02 02 2004	017175347	0304 0304	303,90
0521	07 020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN CAR	CT JAEN 22	02006 ALBACETE	02 02 2004	017175448	0404 0404	303,90
0521	07 020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN CAR	CT JAEN 22	02006 ALBACETE	02 02 2004	017175549	0204 0204	303,90
0521	07 020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JESU	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	02 02 2004	011955232	0104 0104	303,90
0521	07 020023748786	PERETE VALERA FRANCISCO	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017176256	0204 0204	303,90
0521	07 020023748786	PERETE VALERA FRANCISCO	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017176357	0404 0404	303,90
0521	07 020023748786	PERETE VALERA FRANCISCO	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017176458	0304 0304	303,90

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02 02 2004	017176862	0204 0204	303,90
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02 02 2004	017176963	0404 0404	303,90
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02 02 2004	017177064	0304 0304	303,90
0521	07 020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017379249	0204 0204	303,90
0521	07 020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017379350	0404 0404	303,90
0521	07 020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017379451	0304 0304	303,90
0521	07 020024504477	LOPEZ TALAVERA SEGUNDA	ALMENAS 6	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017379653	0404 0404	303,90
0521	07 020024672310	BLAZQUEZ SANTOS ROSARIO	ISIDORO PICAZO VA	02612 MUNERA	02 02 2004	017379956	0304 0304	303,90
0521	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2004	017385818	0204 0204	240,22
0521	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2004	017385919	0404 0404	240,22
0521	07 020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2004	017386020	0304 0304	240,22
0521	07 020026296957	LOPEZ A MORAGA FRANCISCO	MANUEL DE FALLA 1	02150 VALDEGANGA	03 02 2004	017181613	0204 0204	270,13
0521	07 020026296957	LOPEZ A MORAGA FRANCISCO	MANUEL DE FALLA 1	02150 VALDEGANGA	03 02 2004	017181714	0304 0304	270,13
0521	07 020026563305	MARTINEZ GARCIA FELIPE	CIUDAD REAL 1	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017387434	0404 0404	303,90
0521	07 020026699408	SANCHEZ ALAMAR MANRIQUE	MALAKOFF 2	02640 ALMANSA	02 02 2004	017283764	0204 0204	303,90
0521	07 020026699408	SANCHEZ ALAMAR MANRIQUE	MALAKOFF 2	02640 ALMANSA	02 02 2004	017283865	0304 0304	303,90
0521	07 020026699408	SANCHEZ ALAMAR MANRIQUE	MALAKOFF 2	02640 ALMANSA	02 02 2004	017283966	0404 0404	303,90
0521	07 020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2004	017390161	0304 0304	270,13
0521	07 020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2004	017390262	0404 0404	270,13
0521	07 020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2004	017390363	0204 0204	270,13
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL	PO PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	02 02 2004	017184744	0304 0304	270,24
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL	PO PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	02 02 2004	017184845	0404 0404	270,24
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL	PO PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	02 02 2004	017184946	0204 0204	270,24
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2004	017392282	0304 0304	270,13
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2004	017392383	0404 0404	270,13
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2004	017392484	0204 0204	270,13
0521	07 020028219173	CARLOS PASTOR RAIMUNDO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017395821	0404 0404	270,13
0521	07 020028219173	CARLOS PASTOR RAIMUNDO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017395922	0304 0304	270,13
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017396023	0304 0304	270,13
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017396124	0404 0404	270,13
0521	07 020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017396225	0204 0204	270,13
0521	07 020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02 02 2004	017397235	0304 0304	303,90
0521	07 020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02 02 2004	017397336	0204 0204	303,90
0521	07 020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02 02 2004	017397437	0404 0404	303,90
0521	07 020028669518	RAMIREZ PARDO FRANCISCO	ARQUITECTO VANDEL	02003 ALBACETE	02 02 2004	017187976	0204 0204	303,90
0521	07 020028709732	RUBIO BLAZQUEZ CARLOS	BLASCO IBAÑEZ 19	02004 ALBACETE	02 02 2004	017188279	0404 0404	303,90
0521	07 020028709732	RUBIO BLAZQUEZ CARLOS	BLASCO IBAÑEZ 19	02004 ALBACETE	02 02 2004	017188380	0304 0304	303,90
0521	07 020028781066	MUÑOZ PEREZ ROBERTO	PJ SAN VALENTIN 7	02005 ALBACETE	03 02 2004	017399760	0404 0404	270,13
0521	07 020029530794	CUESTA MARTINEZ MANUEL	TRAVESIA PIGALLAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017405117	0204 0204	270,13
0521	07 020029530794	CUESTA MARTINEZ MANUEL	TRAVESIA PIGALLAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017405218	0304 0304	270,13
0521	07 020029530794	CUESTA MARTINEZ MANUEL	TRAVESIA PIGALLAS	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017405319	0404 0404	270,13
0521	07 020030132905	GOMEZ MARTINEZ AVELINO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017410369	0204 0204	303,90
0521	07 020030132905	GOMEZ MARTINEZ AVELINO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017410470	0404 0404	303,90
0521	07 020030132905	GOMEZ MARTINEZ AVELINO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017410571	0304 0304	303,90
0521	07 020030447345	CUENCA FERNANDEZ GINES	SAN JUAN DE DIOS	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	011967962	0104 0104	303,90
0521	07 020030453207	NAVARRO GONZALEZ EDUARDO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	02 02 2004	017193434	0204 0204	303,90
0521	07 020030453207	NAVARRO GONZALEZ EDUARDO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	02 02 2004	017193535	0404 0404	303,90
0521	07 020030453207	NAVARRO GONZALEZ EDUARDO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	02 02 2004	017193636	0304 0304	303,90
0521	07 020030482004	ENTENZA HOFFMANN ENRIQUE	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2004	017193737	0204 0204	270,13
0521	07 020030482004	ENTENZA HOFFMANN ENRIQUE	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2004	017193838	0304 0304	270,13
0521	07 020030482004	ENTENZA HOFFMANN ENRIQUE	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2004	017193939	0404 0404	270,13
0521	07 020031136752	RAMIRO DEFEZ MONSERRAT	PL CAMPOLLANO AUTOVI	02007 ALBACETE	03 02 2004	017415221	0204 0204	270,13
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017197878	0304 0304	270,24
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017197979	0404 0404	270,24
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017198080	0204 0204	270,24
0521	07 020031319234	NAVARRO OLIVAS JUAN	MAYOR 1	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004	017198585	0204 0204	303,90
0521	07 020031319234	NAVARRO OLIVAS JUAN	MAYOR 1	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004	017198686	0304 0304	303,90
0521	07 020031319234	NAVARRO OLIVAS JUAN	MAYOR 1	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004	017198787	0404 0404	303,90
0521	07 020031356418	LOZANO DIAZ ANGELES	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017199191	0304 0304	303,90

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.		Importe
						Apremio	Período	
0521	07 020031356418	LOZANO DIAZ ANGELES	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017199292	0404 0404	303,90
0521	07 020031356418	LOZANO DIAZ ANGELES	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2004	017199393	0204 0204	303,90
0521	07 020031411685	HONRUBIA MEDRANO FRANCIS	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2004	017417847	0404 0404	270,24
0521	07 020031631755	LANDETE RODENAS MARIA DO	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	02 02 2004	017419059	0204 0204	303,90
0521	07 020031631755	LANDETE RODENAS MARIA DO	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	02 02 2004	017419160	0404 0404	303,90
0521	07 020031631755	LANDETE RODENAS MARIA DO	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	02 02 2004	017419261	0304 0304	303,90
0521	07 020031777659	GOMEZ RODRIGUEZ FEDERICO	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	02006 ALBACETE	02 02 2004	017420675	0304 0304	50,65
0521	07 020032311765	RAMIRO DEFEZ ALICIA	PG CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2004	017423406	0204 0204	270,13
0521	07 020032376635	GARCIA CASTILLO MIGUEL	CT ALCALA 6	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	011894204	0104 0104	303,90
0521	07 020032382089	FERNANDEZ CAÑADAS JULIAN	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	02 02 2004	017202831	0204 0204	303,90
0521	07 020032419980	CARRETERO LOPEZ LUIS TEO	LOS ARBOLES 11	02620 MINAYA	02 02 2004	017424517	0304 0304	303,90
0521	07 020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02 02 2004	017424618	0204 0204	303,90
0521	07 020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02 02 2004	017424719	0404 0404	303,90
0521	07 020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02 02 2004	017424820	0304 0304	303,90
0521	07 020032538505	BRAZALEZ CARRASCO LORENZ	FRANCISCANOS 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017204245	0204 0204	303,90
0521	07 020032538505	BRAZALEZ CARRASCO LORENZ	FRANCISCANOS 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017204346	0404 0404	303,90
0521	07 020032538505	BRAZALEZ CARRASCO LORENZ	FRANCISCANOS 26	02003 ALBACETE	02 02 2004	017204447	0304 0304	303,90
0521	07 020032656117	NAVARRO REDONDO JOSE	CRUZ 3	02001 ALBACETE	02 02 2004	017204952	0404 0404	303,90
0521	07 020032819704	MARQUEZ COSTA JOSE MIGUE	JUAN XXIII 44	02640 ALMANSA	03 02 2004	017306400	0204 0204	270,13
0521	07 020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	POZO 32	02270 VILLAMALEA	02 02 2004	017205962	0204 0204	303,90
0521	07 020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	POZO 32	02270 VILLAMALEA	02 02 2004	017206063	0404 0404	303,90
0521	07 020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	POZO 32	02270 VILLAMALEA	02 02 2004	017206164	0304 0304	303,90
0521	07 020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	02 02 2004	017206366	0204 0204	270,24
0521	07 020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	02 02 2004	017206467	0304 0304	270,24
0521	07 020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	02 02 2004	017206568	0404 0404	270,24
0521	07 020033032700	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN	AVDA DE ALBACETE	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017206669	0404 0404	50,65
0521	07 020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSA	02 02 2004	017308824	0404 0404	303,90
0521	07 020034034527	MARTINEZ SOTUCA ELENA	JUANA DE ARCO 3	02004 ALBACETE	03 02 2004	017211521	0304 0304	270,13
0521	07 020034034527	MARTINEZ SOTUCA ELENA	JUANA DE ARCO 3	02004 ALBACETE	03 02 2004	017211622	0404 0404	270,13
0521	07 020034034527	MARTINEZ SOTUCA ELENA	JUANA DE ARCO 3	02004 ALBACETE	03 02 2004	017211723	0204 0204	270,13
0521	07 020034191949	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004	011932600	0104 0104	303,90
0521	07 020034252977	DIAZ MARTINEZ JUAN ANTON	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004	011933105	0104 0104	303,90
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004	017314278	0204 0204	270,13
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004	017314379	0304 0304	270,13
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004	017314480	0404 0404	270,13
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2004	017214450	0304 0304	270,13
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2004	017214551	0404 0404	270,13
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2004	017214652	0204 0204	270,13
0521	07 021001428671	NAVARRO OLIVAS ALEJANDRO	MONTESA 3	02006 ALBACETE	02 02 2004	017444826	0404 0404	303,90
0521	07 021001428671	NAVARRO OLIVAS ALEJANDRO	MONTESA 3	02006 ALBACETE	02 02 2004	017444927	0204 0204	303,90
0521	07 021001428671	NAVARRO OLIVAS ALEJANDRO	MONTESA 3	02006 ALBACETE	02 02 2004	017445028	0304 0304	303,90
0521	07 021001726240	SOTO NAVARRETE JUAN CARL	AMARGURA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004	017446846	0204 0204	303,90
0521	07 021001891847	GARCIA MATEO FRANCISCO J	MAYOR 75	02612 MUNERA	02 02 2004	017448260	0204 0204	303,90
0521	07 021001891847	GARCIA MATEO FRANCISCO J	MAYOR 75	02612 MUNERA	02 02 2004	017448361	0304 0304	303,90
0521	07 021001891847	GARCIA MATEO FRANCISCO J	MAYOR 75	02612 MUNERA	02 02 2004	017448462	0404 0404	303,90
0521	07 021002266309	ROMERO GARCIA MARIA LUZ	RIOS ROSAS 99	02004 ALBACETE	02 02 2004	017222534	0204 0204	303,90
0521	07 021002393419	GUTES PIQUE JOSEFA	CR MADRID ALICANTE	02695 CHINCHILLA	03 02 2004	017223039	0304 0304	240,22
0521	07 021002598735	ZAFRA LOPEZ JUAN CARLOS	CORREDERA 40	02640 ALMANSA	02 02 2004	010169220	0903 0903	282,99
0521	07 021002779092	CASCALES CALONGE JOSE	BALMES 47	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	017224150	0204 0204	270,13
0521	07 021002779092	CASCALES CALONGE JOSE	BALMES 47	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	017224251	0404 0404	270,13
0521	07 021002779092	CASCALES CALONGE JOSE	BALMES 47	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	017224352	0304 0304	270,13
0521	07 021002797785	GARCIA JIMENEZ INMACULAD	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2004	011936640	0104 0104	270,13
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2004	011937347	0104 0104	270,13
0521	07 021003753641	MARTINEZ SOTUCA ROBERTO	JUAN PACHECO 27	02006 ALBACETE	02 02 2004	017455940	0204 0204	303,90
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	02 02 2004	017228190	0204 0204	303,90
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	02 02 2004	017228291	0304 0304	303,90
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	02 02 2004	017228392	0404 0404	303,90
0521	07 021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO JO	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004	017457758	0204 0204	303,90
0521	07 021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO JO	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004	017457859	0404 0404	303,90

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO JO	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004	017457960	0304 0304	303,90
0521	07 021004844081	GARRIDO ALFARO JUAN VICE	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004	017230416	0204 0204	303,90
0521	07 021004844081	GARRIDO ALFARO JUAN VICE	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004	017230517	0304 0304	303,90
0521	07 021005196517	MORA MORA SONIA	PEREZ GALDOS 12	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017461495	0404 0404	303,90
0521	07 021005196517	MORA MORA SONIA	PEREZ GALDOS 12	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017461596	0304 0304	303,90
0521	07 021005196517	MORA MORA SONIA	PEREZ GALDOS 12	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017461600	0204 0204	303,90
0521	07 021006545524	GARCIA HERNANDEZ ADELA	AV DE LOS TOREROS 48	02006 ALBACETE	02 02 2004	017463317	0304 0304	47,24
0521	07 021006888054	BELEÑA LOPEZ MIGUEL ANGE	GOYA 12	02230 MADRIGUERAS	02 02 2004	017464024	0204 0204	38,00
0521	07 021006919073	TARRAGA CASERO MARIA ANG	ALEJANDRO VI 9	02006 ALBACETE	02 02 2004	011906227	0104 0104	303,90
0521	07 021007041840	TOURE — MBOL	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2004	017464933	0204 0204	303,90
0521	07 021007142375	REQUENA MICHAVILA LUIS A	MOLINO S/N	02660 CAUDETE	02 02 2004	017329537	0304 0304	270,24
0521	07 021007142375	REQUENA MICHAVILA LUIS A	MOLINO S/N	02660 CAUDETE	02 02 2004	017329638	0404 0404	270,24
0521	07 021007142375	REQUENA MICHAVILA LUIS A	MOLINO S/N	02660 CAUDETE	02 02 2004	017329739	0204 0204	270,24
0521	07 021007536035	DIAZ CASAS MARIA DEL PIL	PS CAÑADA 50	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017237082	0304 0304	303,90
0521	07 021007536035	DIAZ CASAS MARIA DEL PIL	PS CAÑADA 50	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017237183	0404 0404	303,90
0521	07 021007536035	DIAZ CASAS MARIA DEL PIL	PS CAÑADA 50	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017237284	0204 0204	303,90
0521	07 021007670724	EVOLI — MICAEL FRANCOI	PZ ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2004	017466549	0304 0304	303,90
0521	07 021007670724	EVOLI — MICAEL FRANCOI	PZ ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2004	017466650	0404 0404	303,90
0521	07 021007670724	EVOLI — MICAEL FRANCOI	PZ ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2004	017466751	0204 0204	303,90
0521	07 021007820668	GOMEZ MARTINEZ GONZALO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004	017467559	0204 0204	270,13
0521	07 021007820668	GOMEZ MARTINEZ GONZALO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004	017467660	0404 0404	270,13
0521	07 021007820668	GOMEZ MARTINEZ GONZALO	SOL 5	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004	017467761	0304 0304	270,13
0521	07 021008649010	ROMERO GARCIA PABLO	AV DE ESPAÑA 9	02002 ALBACETE	03 02 2004	017237991	0404 0404	270,13
0521	07 021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2004	017238092	0204 0204	303,90
0521	07 021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2004	017238193	0404 0404	303,90
0521	07 021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2004	017238294	0304 0304	303,90
0521	07 021009396314	MARTINEZ ESPARCIA ALMUDE	ZARAGOZA 13	02006 ALBACETE	02 02 2004	017470589	0404 0404	303,90
0521	07 021009396314	MARTINEZ ESPARCIA ALMUDE	ZARAGOZA 13	02006 ALBACETE	02 02 2004	017470690	0204 0204	303,90
0521	07 021009396314	MARTINEZ ESPARCIA ALMUDE	ZARAGOZA 13	02006 ALBACETE	02 02 2004	017470791	0304 0304	303,90
0521	07 021011934478	DE LLANOS MORCILLO ANTON	TEJARES 17	02640 ALMANSA	03 02 2004	017334183	0304 0304	270,13
0521	07 021011934478	DE LLANOS MORCILLO ANTON	TEJARES 17	02640 ALMANSA	03 02 2004	017334284	0204 0204	270,13
0521	07 021011934478	DE LLANOS MORCILLO ANTON	TEJARES 17	02640 ALMANSA	03 02 2004	017334385	0404 0404	270,13
0521	07 021012016021	PEREZ — DOMINGO	CT BADAJOZ-VALENCIA	02611 OSSA DE MONT	02 02 2004	017474532	0204 0204	303,90
0521	07 021012016021	PEREZ — DOMINGO	CT BADAJOZ-VALENCIA	02611 OSSA DE MONT	02 02 2004	017474633	0404 0404	303,90
0521	07 021012016021	PEREZ — DOMINGO	CT BADAJOZ-VALENCIA	02611 OSSA DE MONT	02 02 2004	017474734	0304 0304	303,90
0521	07 021012196176	RUIPEREZ ZOMEÑO MARIA JE	ROSARIO 58	02003 ALBACETE	03 02 2004	017242742	0304 0304	270,13
0521	07 030098835657	FERNANDEZ GARCIA JUAN	AV CONSTITUCION 52	02630 RODA LA	02 02 2004	017477966	0304 0304	303,90
0521	07 030111200026	RIADO SANCHEZ CONSOLACIO	CT CIRCUNVALACION_S/	02640 ALMANSA	02 02 2004	017337621	0404 0404	303,90
0521	07 030111200026	RIADO SANCHEZ CONSOLACIO	CT CIRCUNVALACION_S/	02640 ALMANSA	02 02 2004	017337722	0304 0304	303,90
0521	07 031002551633	GUERRERO CANO FUENSANTA	LA FRAGUA 12	02247 CENIZATE	02 02 2004	017245570	0204 0204	303,90
0521	07 031002551633	GUERRERO CANO FUENSANTA	LA FRAGUA 12	02247 CENIZATE	02 02 2004	017245671	0304 0304	303,90
0521	07 031002551633	GUERRERO CANO FUENSANTA	LA FRAGUA 12	02247 CENIZATE	02 02 2004	017245772	0404 0404	303,90
0521	07 031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2004	017338227	0204 0204	303,90
0521	07 031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2004	017338328	0404 0404	303,90
0521	07 031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2004	017338429	0304 0304	303,90
0521	07 031006056363	LOPEZ MENA ANA MARIA	PS ESTACION 7	02630 RODA LA	03 02 2004	017478370	0204 0204	270,13
0521	07 031035262356	BATISTA CLEGER NIEVES PI	SANTA TERESA JORN	02640 ALMANSA	03 02 2004	017339237	0204 0204	270,13
0521	07 031035262356	BATISTA CLEGER NIEVES PI	SANTA TERESA JORN	02640 ALMANSA	03 02 2004	017339338	0404 0404	270,13
0521	07 031035262356	BATISTA CLEGER NIEVES PI	SANTA TERESA JORN	02640 ALMANSA	03 02 2004	017339439	0304 0304	270,13
0521	07 031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C	AV CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	02 02 2004	017479481	0204 0204	303,90
0521	07 031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C	AV CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	02 02 2004	017479582	0304 0304	303,90
0521	07 031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C	AV CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	02 02 2004	017479683	0404 0404	303,90
0521	07 031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN	TEODORO CAMINO 36	02001 ALBACETE	02 02 2004	017245974	0204 0204	303,90
0521	07 031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN	TEODORO CAMINO 36	02001 ALBACETE	02 02 2004	017246075	0304 0304	303,90
0521	07 031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN	TEODORO CAMINO 36	02001 ALBACETE	02 02 2004	017246176	0404 0404	303,90
0521	07 160013811236	LORENTE GOMEZ JUAN CRUZ	ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	02 02 2004	017250119	0204 0204	270,24
0521	07 160013811236	LORENTE GOMEZ JUAN CRUZ	ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	02 02 2004	017250220	0304 0304	270,24
0521	07 160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQU	PARAJE POZO MAJAN	02006 ALBACETE	02 02 2004	017484030	0204 0204	270,24
0521	07 160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQU	PARAJE POZO MAJAN	02006 ALBACETE	02 02 2004	017484131	0404 0404	270,24

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	CP. Población	TD	Nº Prov.		Importe
						Apremio	Período	
0521	07 160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQU	PARAJE POZO MAJAN	02006 ALBACETE	02 02 2004	017484232	0304 0304	270,24
0521	07 161002156343	CORDOBA LAZARO JUAN ANTO	VILLALGORDO 10	02100 TARAZONA	02 02 2004	017485747	0204 0204	303,90
0521	07 161002156343	CORDOBA LAZARO JUAN ANTO	VILLALGORDO 10	02100 TARAZONA	02 02 2004	017485848	0404 0404	303,90
0521	07 280219898081	MARTINEZ MORENO EUGENIO	AV REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROB.	03 02 2004	017488171	0204 0204	270,13
0521	07 280219898081	MARTINEZ MORENO EUGENIO	AV REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017488272	0404 0404	303,90
0521	07 280219898081	MARTINEZ MORENO EUGENIO	AV REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017488373	0304 0304	303,90
0521	07 280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGORI	DIONISIO ACEBAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2004	011996254	0104 0104	270,13
0521	07 280371106230	DURAN JIMENEZ RICO MERCE	TEODORO CAMINO 12	02001 ALBACETE	02 02 2004	017252038	0304 0304	303,90
0521	07 280371106230	DURAN JIMENEZ RICO MERCE	TEODORO CAMINO 12	02001 ALBACETE	02 02 2004	017252139	0404 0404	303,90
0521	07 280371106230	DURAN JIMENEZ RICO MERCE	TEODORO CAMINO 12	02001 ALBACETE	02 02 2004	017252240	0204 0204	303,90
0521	07 280386525792	PORTAS GARCIA JOSE ANGEL	PLAZA RAMON Y CAJ	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017490191	0204 0204	303,90
0521	07 280386525792	PORTAS GARCIA JOSE ANGEL	PLAZA RAMON Y CAJ	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017490292	0404 0404	303,90
0521	07 280386525792	PORTAS GARCIA JOSE ANGEL	PLAZA RAMON Y CAJ	02600 VILLARROB.	02 02 2004	017490393	0304 0304	303,90
0521	07 281108589896	FAGUNDES — MARIA GORET	CR JAEN KM 3 (ROS-MA	02006 ALBACETE	02 02 2004	017491508	0204 0204	303,90
0521	07 281108589896	FAGUNDES — MARIA GORET	CR JAEN KM 3 (ROS-MA	02006 ALBACETE	02 02 2004	017491609	0404 0404	303,90
0521	07 281108589896	FAGUNDES — MARIA GORET	CR JAEN KM 3 (ROS-MA	02006 ALBACETE	02 02 2004	017491710	0304 0304	303,90
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02 02 2004	017491912	0204 0204	303,90
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02 02 2004	017492013	0404 0404	303,90
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02 02 2004	017492114	0304 0304	303,90
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017254664	0204 0204	303,90
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017254765	0404 0404	303,90
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017254866	0304 0304	303,90
0521	07 300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	02 02 2004	011945633	0104 0104	303,90
0521	07 301000033023	SANCHEZ QUINTANILLA EULO	PZ 8 DE MAYO 8	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	017255371	0304 0304	270,13
0521	07 301000033023	SANCHEZ QUINTANILLA EULO	PZ 8 DE MAYO 8	02510 POZO CAÑADA	03 02 2004	017255472	0404 0404	270,13
0521	07 301013555328	GONZALEZ MARTINEZ SILVIA	CRUZ 29	02001 ALBACETE	02 02 2004	017255876	0204 0204	303,90
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017255977	0204 0204	303,90
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017256078	0404 0404	303,90
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2004	017256179	0304 0304	303,90
0521	07 330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2004	017494033	0304 0304	303,90
0521	07 330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2004	017494134	0404 0404	303,90
0521	07 330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2004	017494235	0204 0204	303,90
0521	07 430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2004	011946845	0104 0104	270,13
0521	07 460065963438	BARCELO PUIGBLANQUE JOSE	FERRERO 10	02640 ALMANSA	02 02 2004	017351260	0304 0304	303,90
0521	07 460065963438	BARCELO PUIGBLANQUE JOSE	FERRERO 10	02640 ALMANSA	02 02 2004	017351361	0404 0404	303,90
0521	07 460121890204	CASES TORTOSA EMILIO	CERVANTES 22	02100 TARAZONA DE	02 02 2004	017495851	0304 0304	303,90
0521	07 460121890204	CASES TORTOSA EMILIO	CERVANTES 22	02100 TARAZONA DE	02 02 2004	017495952	0404 0404	303,90
0521	07 460121890204	CASES TORTOSA EMILIO	CERVANTES 22	02100 TARAZONA DE	02 02 2004	017496053	0204 0204	303,90
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017259011	0204 0204	303,90
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017259112	0404 0404	303,90
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004	017259213	0304 0304	303,90
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 230040517710	PIÑAR ROMERO BLAS	PASCUAL ABELLAN 1	02652 ONTUR	02 02 2004	011548842	0703 0703	85,41
0611	07 281122642065	ALVAREZ SERRANO LEODAN	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	02 02 2004	011551973	0103 1203	123,69
0611	07 300062880907	AGUADO CANTOS PASCUAL	GARCIA LORCA 4	02652 ONTUR	02 02 2004	011555613	0703 0703	71,21
0613	10 02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004	011198834	0204 0204	352,32
0613	10 02102708406	SER-PIKUP S.L.	ANTONIO MACHADO 3	02003 ALBACETE	03 02 2004	011219749	0204 0204	2.406,19
0613	10 02102708406	SER-PIKUP S.L.	ANTONIO MACHADO 3	02003 ALBACETE	03 02 2004	011824987	0304 0304	1.118,44
0613	10 02102708406	SER-PIKUP S.L.	ANTONIO MACHADO 3	02003 ALBACETE	02 02 2004	012066982	0404 0404	1.089,80
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 020027456008	SANCHEZ GARCIA M JOSEFA	OBISPO TAGASTE, 4	02005 ALBACETE	08 02 2003	010547440	1099 0601	2.437,56
2300	07 020032742912	SOLA SIMON ALBERTO	ESPOZ Y MINA 18	02006 ALBACETE	08 02 2003	010823181	0102 0602	261,89

Albacete a 21 de diciembre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Francisco Martín Luque.

•34.667•

Se pone en conocimiento de Ferrallas Fralama, S.L.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, apartado de correos, 329, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de

las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 04 105 01, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posi-

ble practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 27 diciembre 2004.–La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido. •34.822•

Se pone en conocimiento de José Manuel Gómez Velasco que habiéndose intentado notificar en el domicilio de (Albacete), Octavio Cuartero, 22, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 02 100 38, la resolución por la que se le denegaba la concesión del aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 23 diciembre 2004.–La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•34.821•

## INSTITUTO DE EMPLEO

### Servicio Público de Empleo Estatal

#### EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le notifico la Comunicación recaída en los expedientes de responsabilidad empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por causas, períodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes que puede interponer una Reclamación Previa ante el INEM, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

Si está de acuerdo con la presente notificación deberá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, c/c de recursos diversos provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, ccc 2038/4437/21/6000008936.

En el plazo de 30 días deberán abonar las cantidades que se indican en la Caja de Madrid, c/ de recursos diversos provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/60000008936, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo de mora.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Empresa: Altair Calzados, S.L.

Ultimo domicilio: Avenida de Madrid, 66, 02640 Almansa.

Trabajador	Período Descub.	Importe	Nº Expte.
Fco. Rafael Glez. Oliva	01/06/04 a 26/10/04	2.689,96	60/2004
Catalina Mtnez. Gómez	01/06/04 a 26/10/04	2.748,95	61/2004
Juliana Revert Delegido	01/06/04 a 26/10/04	2.594,84	62/2004
Francisca Collado Lozano	01/06/04 a 26/10/04	2.969,92	63/2004

En Albacete a 21 de diciembre de 2004.–El Director Provincial del S.P.E.E., José Deogracias Carrión Iñiguez.

•34.801•

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR****EDICTO**

Habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones que a continuación se relacionan sin haberse conseguido, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se procede por medio del presente anuncio a su publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, en las oficinas del Servicio de Censos y Facturación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la liquidación.

Asimismo, se significa que transcurrido dicho plazo sin comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Plazos de ingreso*

El período voluntario de ingreso, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, será el siguiente:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos indicados se exigirán por vía de apremio con los recargos del período ejecutivo (5%, 10% ó 20%) establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Modo de ingreso*

Los ingresos en período voluntario podrán hacerse directamente en cualquier oficina de Caja Sur en la cuenta corriente Nº 2024.0300.92.3800000416 o desde otras entidades mediante transferencia bancaria a la misma cuenta, indicando como concepto el ejercicio y el número de liquidación.

*Recursos*

Contra las liquidaciones cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de este Organismo (Plaza de España, Sector II, E-41071-Sevilla), o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en este Organismo, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Su interposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la obligatoriedad del ingreso de su importe, salvo si se solicita la suspensión y se garantiza su importe en la forma establecida en los artículos 224 ó 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Canon de regulación y tarifa de utilización del agua*

Municipio: Albacete.

Concepto: Regadíos - regulación general indirecta (Canon R.I.-Artículos 114 y 115.2 T.R.L.A.) - Cca. del Guadalquivir - Etapa 5 (1971-1973) - Provincia de Albacete.

<i>Referencia</i>	<i>Liquidac./Camp./Ejer.</i>	<i>Titular, destinatario y domicilio de envío</i>	<i>Importe</i>
040131000009031	4858/2003/2004	Flores Ochando, Filomena Plaza Benjamín Palencia, 3, Terc. Izq.	33,60
Sevilla, 29 de septiembre de 2004.–El Jefe del Dpto. de Censos y Facturación, Salvador Martín Carballo.			•34.625•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Consejería de Trabajo y Empleo****CONVENIO COLECTIVO "OBISPADO DE ALBACETE"**

Visto: El texto del Convenio Colectivo del "Obispado de Albacete", código 02-0073-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo del "Obispado de Albacete", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 16 de diciembre de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

**Tercer Convenio Colectivo para el personal laboral del Obispado de Albacete**

*Capítulo primero*

*Disposiciones generales*

Artículo 1.—El presente Convenio será de aplicación para todos los Centros de Trabajo cuya titularidad ostenta el Obispado de Albacete: Curia Diocesana, Seminario Diocesano, Casa Sacerdotal, Colegio Diocesano, Casa de Ejercicios y cualesquiera otros que pudieran existir en el futuro.

Artículo 2.—Ambito personal: Este Convenio afectará a todo el personal en régimen de contrato de trabajo, que preste sus servicios en cualquier centro dependiente del Obispado de Albacete, excepto el personal incluido en el sistema de pago delegado por el Concierto Educativo.

Artículo 3.—Ambito temporal: El ámbito temporal del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2007.

Si durante la vigencia del presente Convenio se alcanzasen acuerdos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las correspondientes administraciones o se produjesen cambios en la legislación sobre materias que afecten al cuerpo normativo del mismo que remitan a la regulación convencional, las partes negociadoras se reunirán al objeto de adecuar el Convenio a la nueva situación.

En cualquier caso serán objeto de negociación específica al comienzo el año 2006, las correspondientes tablas salariales.

Artículo 4.—Comisión Paritaria: Se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá la siguiente composición y funciones:

Composición: Tres representantes por parte del Obispado de Albacete y tres representantes de los trabajadores.

Funciones:

1. Interpretar, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la autoridad administrativa o judicial, el presente Convenio.

2. Velar por el cumplimiento, tanto del presente Convenio, como de la legislación general aplicable.

3. Intervenir como instancia de conciliación previa en aquellos asuntos que se le sometan.

Esta Comisión podrá tomar acuerdos vinculantes siempre que estén presentes, al menos, dos miembros de cada una de las partes. Estos acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo solicita la mayoría de una de las partes.

A partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia del presente Convenio, las partes representadas en la Comisión designarán sus representantes en la misma, en el plazo de un mes.

En la primera reunión se nombrará al Presidente y al Secretario, cuya tarea será, respectivamente convocar y moderar la reunión y levantar acta de la misma, llevando registro previo y archivo de los asuntos tratados.

Este procedimiento conciliatorio, previsto en las funciones de esta Comisión, se iniciará, mediante solicitud en este sentido, por cualesquiera de las partes, ante la Comisión, que vendrá obligada a reunirse en el plazo máximo de tres días naturales, con citación por escrito, o fax, y con el orden del día a tratar.

El plazo de resolución de los asuntos elevados a esta Comisión será de treinta días naturales, que se contarán a partir de la recepción del escrito, y habrán de emitir dictamen al respecto, obligatoriamente antes de finalizar dicho plazo.

Los miembros de la Comisión Paritaria dispondrán del tiempo necesario para la asistencia y preparación a todas las reuniones que se les convoque, siendo este tiempo computado dentro de la jornada laboral.

La Comisión Paritaria fija su domicilio en Albacete, calle Salamanca, 10.

*Capítulo segundo*

*Organización del trabajo*

Artículo 5.—La disciplina y organización del trabajo es facultad específica del Obispo Diocesano o persona en quien delegue, con las limitaciones impuestas por la ley y por el respeto a los derechos del trabajador y su dignidad.

*Capítulo tercero*

*Del personal*

Artículo 6.—El personal afectado por este Convenio, de conformidad con el trabajo desarrollado, se clasificará en dos grupos:

—Grupo 1º: Personal docente.

—Grupo 2º: Personal no docente.

1. Personal docente

1.1. Personal docente de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, Primer y Segundo Ciclo, y de Bachillerato en su día si se estableciera.

1.2. Profesor Titular, Profesor Adjunto, Agregado, Auxiliar.

1.3. Orientador Educativo, Profesor de Actividades Educativas Extra-curriculares, Instructor o Monitor, Educador.

1.4. Categorías Funcionales Temporales: Director, Subdirector, Jefe de Estudios, Jefe de Departamento, Jefe de Seminario.

1.5. Las Categorías Funcionales Temporales anteriormente citadas, así como su jornada y complemento salarial específico, se mantendrán en tanto dure dicha función.

2. Personal no docente

2.1. Personal Auxiliar.

2.2. Personal Administrativo.

2.3. Jefe de Administración o Secretaría, Jefe de Negociado, Oficial, Contable, Recepcionista, Telefonista, Auxiliar Administrativo, Aprendiz.

2.4. Personal de Servicios Generales: Conserje, Portero, Guarda, Sereno, Personal no Cualificado.

2.5. Personal de limpieza: Gobernante, Empleado de Servicio de Limpieza, Empleado de Costura, Lavado y Plancha, y Personal no Cualificado.

2.6. Personal de Cocina: Jefe de Cocina, Cocinero, Ayudante de Cocina, Empleado del Servicio de Comedor.

2.7. Personal de Mantenimiento: Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios.

2.8. Conductores: Conductor de 1ª Especial, Conductor de 2ª.

De precisarse, la Comisión Paritaria homologará las categorías no contempladas en este Convenio.

Artículo 7.—Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas.

Artículo 8.—Contratación. Todo Contrato suscrito en el ámbito del presente Convenio deberá formalizarse por escrito y por triplicado, tal como determina la Legislación vigente, con entrega de la copia básica del mismo a los representantes de los trabajadores/as, si los hubiera.

El personal admitido en la empresa, sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo una vez transcurrido el período de prueba señalado en el artículo 9 del presente Convenio.

A partir de la publicación del presente Convenio, la titularidad reservará el dos por ciento de los puestos de trabajo de nueva contratación a personas con discapacidad.

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio podrán ser contratados de acuerdo con las modalidades legales establecidas en cada momento, y en los supuestos que se recojan legalmente.

#### *Capítulo cuarto*

##### *Período de prueba, vacantes y cese voluntarios*

Artículo 9.—Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido al período de prueba que para su categoría profesional se establece a continuación:

—Personal Docente: 4 meses; para este personal y en el caso de que se suscriba un contrato indefinido, el período de prueba será de seis meses, debiendo constar por escrito. En este supuesto, y si la empresa desiste del contrato en fecha posterior a aquélla en que se cumpla el 4º mes desde su incorporación al puesto de trabajo, tendrá derecho a recibir como indemnización 2 días de salario por cada mes completo de servicio desde el inicio del contrato. Para un mismo puesto de trabajo, la empresa no podrá hacer uso del desistimiento del contrato en el sexto mes del período de prueba más de 2 veces consecutivas.

—Personal Auxiliar y Personal de Administración y Servicios: 1 mes, salvo para el personal no cualificado y aprendices que será de 15 días naturales.

Para la efectividad de estos períodos de prueba será indispensable que consten por escrito.

Artículo 10.—Se entiende por vacante la situación producida por baja de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral.

Cuando fuere preciso cubrir las vacantes, se procederá de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Artículo 11.—El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del empresario por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

—Personal Docente: 1 mes.

—Resto del Personal: 15 días.

En el caso de acceso a la función pública, el preaviso deberá hacerse dentro de los 7 días siguientes a la publicación de las listas definitivas de aprobados.

Si el empresario recibe el preaviso en tiempo y forma vendrá obligado a abonar la liquidación correspondiente al término de la relación laboral.

#### *Capítulo quinto*

##### *Jornada de trabajo*

Artículo 12.—Personal Docente: El horario de este personal comprenderá horas dedicadas a actividad lectiva y horas dedicadas a actividades complementarias.

Se entiende por actividades lectivas la clase (período no superior a 60 minutos) durante la cual el Profesor realiza su función docente, que consiste en la explicación oral, realización de pruebas o ejercicios escritos y preguntas a los alumnos.

Se entiende por actividades complementarias todas aquellas que, realizadas dentro del Colegio, tengan relación con la enseñanza tales como: Preparación de clases, tiempos libres que puedan quedar al profesor entre clases por distribución del horario, reuniones de evaluación, correcciones, preparación de trabajos de laboratorio, entrevistas con padres de alumnos, bibliotecas, etc.

Durante los recreos, el profesorado estará a disposición del empresario para efectuar la vigilancia de los alumnos en los mismos.

La tutoría realizada grupalmente se considera dentro del horario lectivo. La tutoría personalizada con los alumnos es actividad complementaria.

Artículo 13.—Jornada del personal docente: Este personal tendrá una jornada máxima lectiva semanal de 25 horas. La jornada semanal se distribuirá de lunes a viernes. Se podrá utilizar para reuniones de evaluación un máximo de 5 sábados al año. Las horas que se realicen en dichos sábados están incluidas en el cómputo anual.

La jornada máxima anual será de 1.180 horas, de las cuales, como máximo, serán lectivas hasta 850, siendo el resto complementarias.

Artículo 14.—Jornada del personal auxiliar y de administración y servicios. Este personal tendrá una jornada anual de 1.615 horas. El personal interno realizará 39 horas más de la jornada anual.

La jornada semanal será de 39 horas de trabajo efectivo distribuidas según las necesidades de la empresa, sin que la jornada diaria pueda exceder de 8 horas y 4 la del sábado. Se reservan a disposición de la empresa 35 horas de la jornada anual que podrán distribuirse a lo largo del año aunque suponga superar la limitación anteriormente establecida.

Se establece para el personal que disfrute de jornada partida un mínimo de dos horas de descanso entre el final de la jornada de mañana y el comienzo de la jornada de la tarde.

Este personal disfrutará de un sábado libre en semanas alternas.

Cuando las necesidades del trabajo o las características de la empresa no permitan disfrutar en sábado y domingo el descanso semanal, de día y medio continuo,

este personal tendrá derecho a disfrutar de este descanso entre semana.

En todo caso entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

Durante los meses de julio y agosto este personal realizará una jornada semanal de 35 horas, con un máximo de 6 horas diarias, pudiendo establecerse turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará en todos los casos salvo en internados o análogos cuando la realización de esta jornada no garantice en estos el adecuado servicio, estableciéndose turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

El régimen de jornada de trabajo establecido en este artículo no será de aplicación al portero y demás servicios análogos de vigilancia, siempre y cuando los trabajadores afectados residan en dependencias proporcionadas por la empresa.

La empresa, previo acuerdo con los trabajadores o sus representantes en los distintos centros de trabajo, establecerá un calendario laboral donde se reflejarán los turnos de trabajo, descansos, festivos, vacaciones, etc. Este calendario quedará expuesto en el tablón de anuncios antes de la finalización del primer trimestre del año y será de obligado cumplimiento por ambas partes.

#### *Capítulo sexto Vacaciones*

Artículo 15.—Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a disfrutar cada año de servicio completo activo una vacación retribuida de un mes, preferentemente en julio o agosto. Si el tiempo trabajado fuera inferior al año se tendrá derecho a los días que correspondan en proporción.

El período de vacaciones será fijado de común acuerdo entre el empresario, representantes sindicales y trabajadores, e indicado en el calendario laboral de la empresa.

Para todo el personal afectado por este Convenio el cómputo para determinar el número de días de vacaciones a disfrutar o a compensar económicamente en caso de cese, se realizará del 1 de septiembre al 31 de agosto y no por años naturales.

Todo el personal docente tendrá derecho a un mes adicional sin actividad docente, retribuido, disfrutado de forma consecutiva y conjunta al mes de vacaciones, y ambos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

No obstante lo anterior, se podrá utilizar hasta un máximo de 40 horas exclusivamente complementarias en un período máximo de los 8 primeros días del mes de julio o los 8 últimos días del mes de agosto.

En Navidad y Semana Santa, el personal docente tendrá derecho a tantos días de vacación como los que se fijen para los alumnos en el calendario escolar.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones que por disposiciones legales le correspondan según el tiempo trabajado durante el mismo.

#### *Capítulo séptimo Enfermedades y permisos*

Artículo 16.—Los trabajadores previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo, con derecho a

remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

15 días en caso de matrimonio.

3 días en caso de nacimiento o fallecimiento de hijo; o en caso de enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por alguno de estos motivos el trabajador necesitara hacer un desplazamiento fuera de la localidad el permiso será de cinco días.

1 día por traslado de domicilio habitual, y dos días si es fuera de la localidad de residencia.

1 día por boda de un hijo o hermano.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público o personal, siendo obligatorio el aportar la correspondiente justificación.

Artículo 17.—Permisos no retribuidos. Cualquier trabajador podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo. La empresa tendrá que conceder este permiso si el mismo se solicita con 15 días de antelación y el disfrute de dicho permiso en el caso del personal docente no coincide con otro trabajador del mismo nivel. En el caso del personal no docente, que no coincida con cualquier otro trabajador del centro de trabajo habitual.

#### *Capítulo octavo Movilidad funcional (cambio de puesto de trabajo) y movilidad geográfica*

Artículo 18.—Movilidad funcional. (Cambio de puesto de trabajo). Es la que se deriva de la facultad que tiene el empresario para decidir el cambio de puesto de trabajo de sus trabajadores, cuando lo estime necesario para la buena marcha de la organización, siempre que se efectúe sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales que correspondan a estos y se respeten las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o profesionales que se requieran para ejercer la prestación laboral de que se trate y la pertenencia al grupo profesional correspondiente.

Artículo 19.—Movilidad geográfica. La Entidad titular podrá desplazar al personal a otros centros de trabajo distintos de aquellos en que presten sus servicios por el tiempo necesario para realizar las tareas que justifiquen este desplazamiento, en base a razones económicas, técnicas u organizativas, siguiendo los trámites que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores. Esta facultad deriva del artículo 40.1 del mencionado Estatuto y, por otra parte, de la competencia atribuida al empresario en materia de ordenación del trabajo en el artículo cinco del presente Convenio.

#### *Capítulo noveno Excedencias y jubilaciones*

Artículo 20.—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, en los términos previstos en los artículos siguientes. En ambos casos el trabajador no tendrá derecho a retribución, salvo lo establecido en el capítulo correspondiente a derechos sindicales.

Artículo 21.—Serán causas de excedencia forzosa las siguientes:

1. Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

2. Por enfermedad, una vez transcurridos los 18

primeros meses de Incapacidad Temporal, y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en esta situación aunque la empresa haya dejado de cotizar.

3. Por Invalidez Permanente total para la profesión habitual, por Invalidez Absoluta para todo trabajo o por gran invalidez, durante 2 años a contar desde la fecha de la resolución que la declaró si a juicio del órgano de calificación la situación de incapacidad del trabajador va a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo.

4. Por el ejercicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior.

5. Durante el período de un curso escolar para aquellos trabajadores que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional después de 10 años de ejercicio activo. Cuando este perfeccionamiento sea consecuencia de la adecuación de la empresa a innovaciones educativas, el período exigido de ejercicio activo quedará reducido a 4 años.

6. Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia no superior a un año lo trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

No obstante, si dos o más trabajadores del mismo centro de trabajo generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la entidad titular podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas del funcionamiento del propio centro de trabajo.

Artículo 22.—El trabajador que disfrute de excedencia forzosa tiene derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad adquirida durante el tiempo que aquella dure y a reincorporarse al mismo centro de trabajo una vez terminado el período de excedencia.

Desaparecida la causa que motivó la excedencia, el trabajador tendrá 30 días naturales para reincorporarse al centro de trabajo y, caso de no hacerlo, causará baja definitiva en el mismo.

La excedencia forzosa deberá ser automáticamente concedida, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

Artículo 23.—La excedencia voluntaria se podrá conceder al trabajador previa petición por escrito, pudiendo solicitarlo todo el que tenga, al menos, un año de antigüedad en la empresa y no haya disfrutado de excedencia durante los 4 años anteriores.

Dicha excedencia empezará a disfrutarse el primer mes del curso escolar (personal docente), salvo mutuo acuerdo para adelantarlo. El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años.

Artículo 24.—El trabajador que disfrute de excedencia voluntaria sólo conservará el derecho al reingreso si

en el centro de trabajo hubiera una vacante en su especialidad o categoría laboral. Durante este tiempo no se le computará la antigüedad.

El trabajador deberá solicitar el posible reingreso al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización de la excedencia, salvo acuerdo con la empresa.

Artículo 25.—Jubilación: Se propone la jubilación a los 65 años para todos los trabajadores afectados por este Convenio. No obstante, aquellos trabajadores que no tengan cubierto el plazo legal mínimo de cotización que les garantice la jubilación, podrán continuar al servicio de la Entidad hasta que se cumpla dicho plazo o requisito.

La jubilación podrá tener efecto al final del curso escolar (personal docente) si hubiera acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Asimismo, todo trabajador/a que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente podrá acceder a una jubilación anticipada de modo parcial, a tenor de lo que se determina en el R. D. 1.131/2002 que dice “se considera jubilación parcial la iniciada después del cumplimiento de los 60 años, simultánea con un contrato de trabajo a tiempo parcial y vinculada o no con un contrato de relevo con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.”

A tenor de lo que se determina en el Real Decreto antes mencionado el trabajador podrá concertar con la Entidad titular una reducción de su jornada de trabajo y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo de un 85% de la jornada a tiempo completo establecida en el presente convenio, concertando con el trabajador que reduce su jornada un contrato indefinido a tiempo parcial.

Igualmente, la Entidad titular concertará con un trabajador inscrito en la oficina de empleo, o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, un contrato de relevo para sustituir total o parcialmente a un trabajador que accede a la reducción de jornada o jubilación parcial.

Si un trabajador hubiese cumplido el tiempo de cotización establecido para acceder a la jubilación total a los 64 años, la Entidad titular contratará, para sustituir a este trabajador que se jubila, a un trabajador inscrito en la oficina de empleo o que tuviese en la empresa jornada parcial. La jornada del trabajador sustituto será igual a la del trabajador sustituido. (Contrato de relevo).

#### *Capítulo décimo*

##### *Retribuciones*

Artículo 26.—Los salarios del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio quedan establecidos en las tablas salariales que constan en el anexo II, que se corresponden con la jornada anual señalada para las distintas categorías.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos dentro del los 5 días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral.

Artículo 27.—Cuando se encomiende al personal, siempre por causas justificadas, una función superior a su categoría profesional percibirá la retribución correspondiente a esta en tanto subsista la situación.

Artículo 28.—Por cada trienio vencido el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales. El importe íntegro de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes siguiente al de su vencimiento, y la fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del alta del trabajador en la Seguridad Social.

Artículo 29.—El personal docente comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirá como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de 2 gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario antigüedad y complementos específicos. Se harán efectivas antes del 1 de julio y del 23 de diciembre de cada año.

Artículo 30.—Personal no docente: Este personal percibirá tres pagas extraordinarias de una mensualidad del salario base más antigüedad cada una de ellas, que serán abonadas durante la primera quincena de julio, segunda quincena de diciembre, y la tercera con motivo de la feria de Albacete.

Respecto a la tercera paga de la feria de Albacete se abonará proporcionalmente al tiempo trabajado en la empresa, deduciendo de la misma los días de baja por IT, no acumulables, y que no superen en su totalidad los quince días de la misma, y permisos no retribuidos o de no presencia en el Centro de trabajo, y por importe del sueldo base más antigüedad. El cómputo de esta paga será desde la feria anterior a la fecha de su devengo.

Las pagas extraordinarias de julio y navidad se abonarán proporcionalmente al tiempo que el trabajador haya desarrollado su actividad laboral en la empresa.

De común acuerdo entre el empresario y los trabajadores podrá acordarse el prorrateo de las gratificaciones extraordinarias entre las 12 mensualidades.

#### *Capítulo undécimo*

##### *Complementos específicos*

Artículo 31.—Complemento por función: Los trabajadores a los que se les encomienden algunas de las categorías funcionales descritas en el artículo 6º Apartado 1.4., percibirán, mientras ejerzan su cometido, las gratificaciones temporales señaladas al efecto para cada nivel en las tablas salariales.

Artículo 32.—Complemento por incapacidad temporal.

Caso general: Todos los trabajadores en situación de incapacidad temporal y durante los 3 primeros meses, recibirán el complemento necesario hasta completar el 100% de su retribución salarial total, incluidos los incrementos salariales producidos en el periodo de baja.

Una vez superado el período indicado se abonará el 100% de la retribución salarial total en proporción de un mes más por cada trienio de antigüedad en la empresa.

Artículo 33.—Plus de transporte. Se respetará a los trabajadores de Administración y Servicios el plus de transporte o distancia que viniesen percibiendo en la actualidad a razón de 2,76 € por día efectivo de trabajo, sin distinción de categoría, siendo susceptible de absorción en los sucesivos Convenios. Este artículo no será de aplicación al personal de nuevo ingreso.

#### *Capítulo duodécimo*

#### *Régimen asistencial*

Artículo 34.—Seguridad y salud laboral. La Entidad titular se compromete a aplicar el actual marco legal en materia de Seguridad y Salud laboral, y, en especial, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa vigente.

Igualmente, para dar cumplimiento al deber de protección establecido en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la titularidad adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores y trabajadoras reciban las informaciones necesarias con relación a:

1. Los riesgos para la seguridad y la salud que afecten a la totalidad de la plantilla.

2. Las medidas de actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

3. Las medidas de emergencia adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LPRL.

4. Se informará directamente a cada trabajador de los riesgos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

La entidad titular garantizará a todos los trabajadores la realización de reconocimientos o pruebas voluntarias para velar por la mejor salud laboral de toda la plantilla.

El acceso a esta información será de carácter confidencial y no podrá ser usado con fines discriminatorios en perjuicio del trabajador/a.

Artículo 35.—Evaluación de riesgos. En cumplimiento del deber de protección la entidad titular garantizará la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la Entidad titular realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la evaluación inicial de los riesgos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, a tenor de lo que determina la LPRL, en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y actuación en casos de emergencias y de riesgo grave o inminente, en los términos establecidos en el capítulo cuarto de la citada Ley.

Las revisiones de las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LPRL y/o a petición del delegado de prevención de riesgos laborales.

La titularidad informará a todos los trabajadores en todo lo concerniente a lo que se determina en el artículo 19.2 de la LPRL. Esta información se realizará dentro de la jornada habitual de trabajo.

Artículo 36.—Planes de autoprotección: Todos los centros de trabajo dependientes de este Obispado contarán con un plan de emergencias actualizado que incluya el plan de evacuación, de acuerdo con el R.D. 485/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y en el R.D. 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Siempre que sea posible se realizarán anualmente simulacros de evacuación, que serán revisados y modi-

ficados en función de su eficacia.

Los manuales de autoprotección de los diferentes centros de trabajo se desarrollarán de acuerdo con la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprueba el modelo de manual de autoprotección publicado por la Dirección General de Protección Civil.

Artículo 37.—Delegados de Prevención: En cada centro de trabajo serán elegidos los delegados/as de prevención, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Las competencias y facultades de estos delegados serán las definidas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las que emanen del comité de seguridad y salud del propio centro de trabajo.

La formación para estos delegados de prevención será facilitada por la entidad, por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

Artículo 38.—Ropa de trabajo. Los centros de trabajo proporcionarán al personal de laboratorio, deportes, servicios y mantenimiento ropa de trabajo una vez al año. En caso de sufrir deterioro estas prendas de ropa se repondrán de nuevo dentro del año, previa solicitud del trabajador.

Artículo 39.—Gratificación extra por antigüedad. Los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en la empresa tendrán derecho a una paga extra cuyo importe será equivalente al de una mensualidad extraordinaria (sueldo y antigüedad) por cada quinquenio cumplido.

Artículo 40.—Seguros de responsabilidad civil y accidentes. El Obispado deberá contar con dos pólizas de seguros que garanticen las coberturas de responsabilidad civil y accidentes individuales de todo el personal afectado por este Convenio.

Artículo 41.—Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones.

Artículo 42.—Los delegados de personal previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

Artículo 43.—Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos.

Artículo 44.—Derecho de reunión. Se garantizará el derecho que los trabajadores tienen a reunirse, de acuerdo con la legislación vigente. Las reuniones deberán ser comunicadas al empresario con la antelación debida, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día y las personas no pertenecientes a la plantilla que van a asistir a la asamblea.

Con el fin de garantizar este derecho al personal no docente, el empresario podrá regular el trabajo del día con el fin de hacer posible la asistencia de este personal a dichas asambleas.

#### *Capítulo decimotercero*

#### *Faltas, sanciones e infracciones*

Artículo 45.—Para el personal afectado por este Con-

venio se establecen 3 tipos de faltas: Leves, graves y muy graves.

1.—Son faltas leves:

a) Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante 30 días.

b) Una falta injustificada de asistencia durante un plazo de 30 días.

c) Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta 2 veces en 30 días.

d) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

e) La negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en el control de asistencia y en la disciplina de los alumnos.

2.—Son faltas graves:

a) Más de 3 y menos de 10 faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de 30 días.

b) Más de 1 y menos de 4 faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de 30 días.

c) El incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.

d) Las discusiones públicas con compañeros en el centro de trabajo.

e) Faltar gravemente a la persona del alumno o a sus familiares.

f) La reincidencia en falta leve en un plazo de 60 días.

3.—Son faltas muy graves:

a) Más de 9 faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de 30 días.

b) Más de 3 faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de 30 días.

c) El abandono injustificado y reiterado de la función docente.

d) Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier trabajador afectado por este Convenio.

e) El grave incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.

f) La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los 6 meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 46.—Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán:

1.—Las faltas leves a los 10 días.

2.—Las faltas graves a los 15 días.

3.—Las faltas muy graves a los 50 días.

La prescripción corre a partir de la fecha en la que el empresario tuvo conocimiento de la comisión de la falta, y en todo caso, se cumple a los 6 meses de dicha comisión.

#### *Sanciones*

Artículo 47.—Las sanciones serán:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

2. Por faltas graves: Amonestación por escrito; si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días, con constatación en el expediente personal.

3. Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días; apercibimiento de despido que

podrá ir acompañado de la suspensión de empleo y sueldo; despido.

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador indicando la fecha y hecho que la motivaron. Se remitirá copia de la misma a los delegados de personal si los hubiera.

El empresario teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 48.—Infracciones del empresario. Las omisiones o acciones cometidas por el empresario que sean contrarias a lo dispuesto en este Convenio y demás disposiciones legales serán consideradas como infracción laboral.

El personal contratado, a través de los delegados de personal, tratará en primera instancia de corregir la supuesta infracción apelando al empresario.

Si en el plazo de 10 días desde la notificación al empresario no hubiese recibido solución, o ésta no fuese satisfactoria para el reclamante, podrá incoar expediente ante la Comisión Paritaria de Interpretación, Mediación y Arbitraje, la cual en el plazo máximo de 20 días a la recepción del mismo emitirá dictamen.

Cualquiera de las partes podrá apelar al dictamen de la Inspección de Trabajo o Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, u Organismo Autónomo correspondiente.

En todo caso se estará a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

#### *Disposiciones adicionales*

1ª.—El presente Convenio se prorrogará por tática reconducción, a partir del 1 de enero del 2008 y por periodos bianuales, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualesquiera de las partes legitimadas con una antelación de dos meses como mínimo al término de su vigencia.

Esta denuncia deberá formalizarse por escrito de cualesquiera de las partes con expresión circunstanciada de los temas a tratar.

Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en un plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de su prórroga.

2ª.—A efectos del presente Convenio y con relación al personal docente se entiende por curso escolar el periodo de tiempo que se extiende desde el 1 de septiembre de un año al 31 de agosto del año siguiente.

3ª.—Las tablas salariales aplicables al personal docente del Seminario Diocesano (siempre que esté en funcionamiento), serán como mínimo las que se determinen en el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos, asumiendo este Convenio dichas tablas en el momento de su publicación.

4ª.—La revisión de las tablas salariales para el personal no docente se realizará según el I.P.C. que cada año determine la Administración del Estado con efecto 1º de enero y con posterior abono de los atrasos que pudieran devengarse si esta revisión se realizase en fecha posterior a la indicada.

5ª.—Los trabajadores en baja por IT o accidente laboral vendrán obligados a presentar a la empresa el oportuno parte que acredite esta situación en un plazo máximo de tres días, quedando por tanto facultada la empresa para tomar las medidas pertinentes según se determina en la legislación vigente.

#### *Disposiciones finales*

1. Las condiciones de este Convenio forman un todo indivisible.

2. Son absorbibles las mejoras que libremente tuviera concedida la empresa a sus trabajadores con anterioridad a la fecha del Convenio. Asimismo, serán absorbibles los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de obligado cumplimiento, calculadas en cómputo anual.

3. Se respetarán las condiciones más beneficiosas que tuviera la empresa concedida a sus trabajadores con anterioridad a la firma del presente Convenio.

#### ANEXO I

##### *Definición de categorías profesionales*

##### Grupo I.—Personal docente.

1.1. Profesor titular.—Es el que, reuniendo las condiciones y títulos académicos exigidos por la normativa vigente, ejerce su actividad educativa, (en la que se incluye la tutoría y orientación de los alumnos), para el adecuado desarrollo del currículo, dentro del marco organizativo, pedagógico y didáctico establecido por la titularidad, con respecto a su carácter propio y de acuerdo con la Legislación vigente.

1.2. Profesor adjunto, agregado o auxiliar.—Es quien, con la titulación académica correspondiente imparte las clases teórico-prácticas en la Enseñanza Secundaria. Así mismo, colabora con el Profesor titular en el desarrollo del currículo bajo sus directrices y bajo las de la titularidad.

1.3. Orientador Educativo.—Es el profesional que, con la titulación requerida, coordina el programa de intervención psicopedagógica y orientación educativa en los Centros de Educación Primaria y Secundaria, seleccionados por la Administración Educativa y dotado por la misma con la financiación complementaria correspondiente.

1.4. Profesor de actividades educativas extracurriculares.—Es quien en posesión de la titulación requerida desarrolla actividades docentes o educativas que no son evaluables a efectos académicos, con uno o varios grupos de alumnos.

También podrá ser el ayudante del profesor de Educación Física o del Profesor del Actividades extracurriculares.

1.5. Instructor o Monitor.—Es quien con la preparación adecuada, colabora en la formación integral de los alumnos y cuida del orden en los tiempos de trabajo personal.

1.6. Director.—Es quien, en posesión de la titulación adecuada, es designado por el titular o elegido a tenor de lo establecido en la legislación vigente. Dirige, orienta y supervisa las actividades educativas. Igualmente realiza aquellas funciones que le sean encomendadas.

1.7. Subdirector.—Es quien, en posesión de la titulación adecuada, es designado por el titular, auxilia al Director y lo sustituye en caso necesario.

1.8. Jefe de Estudios.—Es quien, en posesión de la titulación adecuada, es designado por el titular, responde del desarrollo del cuadro pedagógico y de aquellas otras funciones que le sean encomendadas.

1.9. Jefe de departamento y de seminario.—Es el Profesor designado por el titular que dirige y coordina la investigación, programación y enseñanza de las disciplinas que correspondan a su departamento o seminario.

Grupo II. Personal no docente.

2.1. Personal auxiliar

2.1.1. Vigilante/Cuidador. Es quien ejerce la función de vigilancia de los alumnos en estudios, recreo, comedor, etc.

2.2. Personal Administrativo.

2.1.1. Jefe de Administración o Secretaría.—Es quien tiene a su cargo la dirección administrativa y/o la Secretaría.

2.1.2. Jefe de Negociado.—Es quien a las órdenes del Jefe de Administración y/o Secretaría o directamente del titular o persona designada por el mismo, se encarga de dirigir una sección o departamento administrativo.

2.1.3. Oficial. Contable.—Es quien ejerce funciones burocráticas o contables que exijan iniciativa y responsabilidad.

2.2.4. Recepcionista. Telefonista.—Es quien durante su jornada de trabajo atiende el teléfono, cuidando asimismo de cuestiones burocráticas y de recepción de visitas o de cartas, paquetes o mercancías, en colaboración con el conserje y el portero si los hubiere.

2.2.5. Auxiliar.—Comprende esta categoría al empleado que realiza funciones administrativas, burocráticas o de biblioteca bajo la dirección de su inmediato superior que podrá ser directamente el titular o un representante suyo.

2.2.6. Aprendiz.—Es el trabajador que ha suscrito contrato de aprendizaje que realiza las funciones que se le encomiendan dentro del área de Administración o Secretaría.

3. Personal de Servicios Generales.

3.1. Conserje.—Es quien atiende las necesidades del centro de trabajo, en cuanto a la conservación de sus distintas dependencias. También ayuda al recepcionista, caso de haberlo, o directamente si dicho cargo no existiera, en la recepción de visitas. Tiene a su cargo la organización del trabajo de los Porteros y atiende a que no se deterioren las instalaciones del Centro de trabajo.

3.2. Portero.—Atiende a la vigilancia de las puertas de las dependencias empresariales, cuidando su puntual apertura y cierre y evitando el acceso a las mismas de las personas no autorizadas; ha de hacerse cargo de los avisos y entregas de paquetes, cartas, mercancías, recados, encargos, etc. en colaboración con el Conserje y el Recepcionista si los hubiera; enciende y apaga las luces de los elementos comunes; cuida del normal funcionamiento de contadores, calefacción y otros equipos equivalentes; limpia y conserva la zona que se le encomiende.

3.3. Guarda, Sereno.—Es quien de día o de noche, tiene a su cargo la vigilancia de las dependencias de la empresa ayudando o suplendo, en su caso, al portero en la función de abrir o cerrar puertas y en la de evitar el acceso a personas no autorizadas.

3.4. Personal no cualificado.—Es el trabajador mayor de 18 años que realiza las funciones que se le encomiendan dentro de las áreas de Portería y Vigilancia o de la

limpieza o de la cocina o comedor o de la de mantenimiento y oficios generales.

4. Personal de limpieza.

4.1. Gobernante.—Es quien tiene a su cargo la coordinación del personal de limpieza, distribuyendo el servicio para la mejor atención de las dependencias de la empresa, de la cocina, del comedor, responsabilizándose de las llaves de armarios de lencería, utensilios y productos de limpieza y material diverso.

4.2. Empleado del Servicio de Limpieza.—Es quien atiende la función de limpieza de las dependencias de la empresa bajo la dirección del Gobernante o directamente del titular o persona designada por el mismo. Podrán simultanear sus funciones con las del empleado del servicio de costura, lavado, plancha, cocina y comedor.

4.3. Empleado de Costura, Lavado y Plancha.—Es quien atiende a alguna o a todas estas funciones. Podrá simultanear sus funciones con las del empleado del servicio de limpieza, cocina y comedor.

5. Personal de Cocina y Comedor.

5.1. Jefe de Cocina.—Es quien dirige a todo el personal de la misma, se responsabiliza del cuidado y condimentación de los alimentos y cuida de su servicio en las debidas condiciones, velando por el cumplimiento de la normativa sobre la Manipulación de Alimentos.

Igualmente acreditará conocimientos suficientes para la programación y ejecución de cualesquiera menús que le requiera la Entidad titular o quien la represente.

5.2. Cocinero.—Es el encargado de la preparación de los menús y de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y presentación así como de la pulcritud del local y utensilios de Cocina. En el caso de no existir Jefe de Cocina, velará por el cumplimiento de la normativa sobre Manipulación de Alimentos y acreditará conocimientos suficientes para la ejecución de cualesquiera menús que le requiera la entidad titular o quien la represente.

5.3. Ayudante de Cocina.—Es quien, a las órdenes del Jefe de Cocina o Cocinero o directamente del titular o persona designada por el mismo, le ayuda en sus funciones. Puede simultanear sus funciones con las del empleado del servicio de limpieza, costura, lavado, plancha y comedor.

5.4. Empleado del Servicio de Comedor.—Es quien atiende el Servicio de Comedor, a las órdenes del Jefe de Cocina o Cocinero o directamente del titular o persona designada por el mismo. Podrá simultanear sus funciones con las del empleado del servicio de costura, lavado, plancha, cocina y limpieza.

6. Personal de mantenimiento y Servicios Generales.

6.1. Empleado de Mantenimiento, Jardinería, Oficios varios.—Es el trabajador mayor de 18 años que teniendo la suficiente práctica se dedica al cuidado, reparación y conservación integral de los edificios, jardines, instalaciones y demás dependencias, y cualesquiera otra función que le encomiende el titular o quien le represente.

7. Conductores.

7.1. Conductor de 1º Especial.—Es el trabajador provisto del Permiso de 1ª Especial al que se le encomienda la conducción de vehículos y el mantenimiento de su normal funcionamiento y limpieza.

Conductor de 2ª.—Es el trabajador provisto del Carnet

de Conducir de 2ª, al que se le encomienda la conducción de vehículos para los que esté autorizado y el mantenimiento de su normal funcionamiento y limpieza. Asimismo se le podrán encomendar gestiones en diferentes lugares ajenos a la empresa.

*Tablas salariales del año 2005*

*Grupo I: Personal docente*

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria 1º Ciclo.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Director (A)	1.458,99	35,17
Complemento Cargo (B)	250,47	12,74
Subdirector (A)	1.458,99	35,17
Complemento Cargo (B)	231,79	11,88
Jefe de Estudios (A)	1.458,99	35,17
Complemento Cargo (B)	185,49	10,61
Jefe de Departamento (A)	1.458,99	35,17
Complemento Cargo (B)	185,49	9,43
Profesor	1.458,99	35,17

Educación Secundaria 2º Ciclo.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Director (A)	1.590,64	44,42
Complemento de Cargo (B)	366,54	18,69
Subdirector (A)	1.590,64	44,42
Complemento de Cargo (B)	322,12	16,37
Jefe de Estudios (A)	1.590,64	44,42
Complemento de Cargo (B)	322,12	16,37
Jefe de Departamento (A)	1.590,64	44,42
Complemento de Cargo (B)	261,59	13,31
Profesor	1.590,64	44,42
Profesor Adjunto, Agregado o Auxiliar	1.492,91	44,42

*Grupo II: Personal no docente*

Personal Auxiliar.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Vigilante-Cuidador	800,65	29,39

Personal Administrativo.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Jefe de Administración o Secretaría	1.108,82	34,30
Jefe de Negociado	933,74	29,89
Oficial Contable	895,08	29,39
Auxiliar	784,21	29,39
Aprendiz	503,34	-

*Personal de Servicios Generales*

Portería y Vigilancia.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Conserje	838,92	29,39
Portero	819,63	29,39
Guarda o Sereno	784,21	29,39
Recepcionista-Telefonista	784,21	29,39
Auxiliar	784,21	29,39
Aprendiz	503,34	-

Personal de Limpieza, Cocina y Comedor.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Gobernante/a	895,08	29,39
Limpiador/a	784,21	29,39
De Costura, Lavado y Plancha	784,21	29,39
Personal no cualificado	701,76	29,39
Jefe/a de Cocina	895,08	29,39
Cocinero/a	853,49	29,39
Ayudante de Cocina	820,68	29,39
Personal de servicio de comedor	701,76	29,39

Personal de Mantenimiento y Conductores.

<i>Categoría</i>	<i>Salario 2005</i>	<i>Trienio 2005</i>
Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios	701,76	29,39
Conductor 1ª Especial	838,92	29,39
Conductor de 2ª	787,848	29,39

Albacete a 18 de noviembre de 2004.-El Delegado Provincial, Florencio López García.

•34.379•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación**

**ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 040127000.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: nave para almacenamiento general en Polígono Industrial de Campollano.

b) Tipo de contrato: Obras

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del

anuncio de licitación: Nº 125 de 27-10-04

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: subasta.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000 euros.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Servicios y Construcciones Odemán S.L.

c) Importe de adjudicación: 185.500 euros.  
6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.

Albacete, 17 de diciembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•34.391•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

–Ampliación de Oficinas en el Instituto Técnico Agronómico Provincial (I.T.A.P.), redactado por el Arquitecto de esta Diputación don Gregorio Parreño Díaz, con presupuesto de contrata de 36.000 euros.

Albacete, 22 de diciembre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•34.717•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de diciembre de 2004, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.–Propuesta de declaración colectiva de prescripción, a favor de este Organismo Autónomo, de los ingresos indebidos realizados antes del día 21 de noviembre de 2000.

Vista la propuesta formulada al respecto por el Gerente del Organismo Autónomo, y el informe emitido por la Intervención General de Fondos, tras deliberación, el Consejo de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

Primero.–Declarar la prescripción, a favor de este Organismo Autónomo, sobre la base de los fundamentos que se exponen en la propuesta de la Gerencia, de los ingresos indebidos (pagos duplicados) realizados antes del día 21 de noviembre de 2000 y cuyo importe total asciende a 57.982,16 euros.

Segundo.–Imputar tales ingresos, de acuerdo con el informe de Intervención, a concepto 399.05 «Ingresos imprevistos» del presupuesto de este Organismo Autónomo.

Tercero.–Decidir que la declaración de prescripción que se ha acordado, se notifique conforme a lo previsto en los artículos 58, apartado 1 y 2, y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento

Contra el anterior acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Albacete a 20 de diciembre de 2004.–El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•34.522•

## CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 001/04 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2004 mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 73.688,51 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 35.700,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 3.800,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 100.000,00 euros.

Capítulo 5.–Inversiones reales: 2.500,00 euros.

2º. Financiación de las expresadas modificación de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería 215.688,51 euros.

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias.

d) Concertando una operación de crédito por importe de destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión: Total financiaciones de créditos: 215.688,51 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete o, en su caso, de la notificación

personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Albacete a 10 de diciembre de 2004.–El Presidente del Consorcio, Pedro Antonio Ruiz Santos. •34.560•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre de 2003, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes de 9 a 13'30 en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asímismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liq. Exp.	Concepto	Contribuyente	N.I.F.	Domicilio
11310903	I.A.E.	CUT TECHNIQUE, SL	B02323459	CAMPOLLANO H-9
46666/04	I.B.I. URBANA	SERNA FERNANDEZ, JOSE FCO.	5142857B	PEDRO ORRENTE, 11
50171/04	I.B.I. URBANA	COFFE VALENCIA, S.L.	B53191342	ROMICA POLIGONO INDUSTRIAL, 37
76971/04	PLUS-VALIA			
	ACTA DE INSPECC.	MOLINA SANCHEZ, MARIA JOSE	5165250W	FCO.J. DE MOYA, 22
55830/04	IMP.CONSTRUCC. INSTAL. Y OBRAS	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	44395123V	SAN ANTONIO DE LA BARQUERA, 4-8ª
55955/04	IMP.CONSTRUCC. INSTAL. Y OBRAS	RUBIO MEGIAS, JUAN LUCIANO	44394557A	BATALLA DEL SALADO, 8-4ª
56052/04	IMP.CONSTRUCC. INSTAL. Y OBRAS	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	414891/04	AVDA. ESPAÑA, 25-7ªB
82502/04	TASA RECOGIDA BASURAS URBANIZ.	MARTINEZ ROMERA, LUIS	5160927A	CARCELEN, 14
82506/04	TASA RECOGIDA BASURAS URBANIZ.	RODRIGUEZ ROJAS, ISAAC	44392303A	PABLO MEDINA, 2-5º
85057/04	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA	RUEDA INIESTA, ELOINA A.	5193977W	FATIMA, 32-4ªD
60832/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	QUINTANILLA SAEZ, FRANCISCA	4883808 B	JUAN DE AUSTRIA, 1-5ªC
71802/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	QUINTANILLA SAEZ, FRANCISCA	4883808 B	JUAN DE AUSTRIA, 1-5ªC
93535/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	CLEMENTE MUÑOZ, MODESTA	4873884 T	LLANOS MORENO, 3
93557/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	4935177 K	PEDRO COCA, 61-3º
93647/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	LOPEZ BAIDEZ, LEONOR	4922768 D	FATIMA, 20-4º
93714/04	PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	NIETO CORCOLES, CANDELARIA	5026898 H	ARQUITECTO VANDELVIRA, 81

Albacete, 17 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•34.549•

*Consultoría y asistencia técnica para el control de urbanización del programa de actuación urbanizadora del sector 14 del PGOU y otros.*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004 se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas caracte-

rísticas se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.–Tramitación: Urgente.

3.–Clase de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

4.–Objeto del contrato: La asistencia técnica, para el

control de calidad de obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 14 del P.G.O.U. y otros.

5.–Presupuesto máximo: Ciento sesenta mil euros (160.000 euros), IVA incluido.

6.–Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas pueden ser examinados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, Plaza de La Catedral, s/n, 02071 Albacete), en la zona de descarga de la página [www.albacete.es](http://www.albacete.es) y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

7.–Garantía provisional: 3.200 euros.

8.–Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria

exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 8 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.–Apertura de plicas: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 21 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •34.690•

### **Anuncio de convocatoria de licitación contractual**

*Contratación de la gestión de la Plaza de Toros de Albacete y explotación de los servicios complementarios de repostería y de alquiler de almohadillas*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de diciembre de 2004, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Concurso.

2.–Clase de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad de concesión.

3.–Objeto del contrato: Gestión de la Plaza de Toros de Albacete, así como la explotación de los servicios complementarios de repostería y alquiler de almohadillas en el interior de dicha Plaza.

4.–Presupuesto: El presupuesto base de licitación asciende a 144.000 euros el primer año (IVA incluido).

5.–Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página [www.albacete.es](http://www.albacete.es) y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.–Garantía provisional: 2.800 euros.

7.–Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada según artículo 16. a) y artículo 19. g) respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.–Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.–Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 21 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •34.691•

No habiéndose podido notificar personalmente a don Juan Vicente y a don Jordi Garrido Alfaro, la audiencia que se le concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde está empadronado en este municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se le concede el plazo indicado para que pueda formular las alegaciones pertinentes; significándole, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procede-

rá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja del interesado en la Hoja Padronal del domicilio donde figura empadronado y que no se corresponde con el que realmente tiene.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 21 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •34.694•

No habiéndose podido notificar personalmente a don Hryhdriy Matiychyk, la audiencia que se le concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde está empadronado en este municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se le concede el plazo indicado para que pueda formular las alegaciones pertinentes; significándole, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procederá de oficio,

previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja del interesado en la Hoja Padronal del domicilio donde figura empadronado y que no se corresponde con el que realmente tiene.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•34.693•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Rebempal, S.L., por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la resolución de la Alcaldía de fecha 29/11/04, contra cuyo acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Organismo Municipal que ha dictado el acto a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 108 de la Ley 7/85 L.R.B.R.L. y 14.2 de la Ley 39/88 L.R.H.L.).

Plazos de ingreso: (Artículo 62 de la Ley General Tributaria)

—Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes. Desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

—Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes. Desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Una vez finalizado el período voluntario, el débito no satisfecho quedará incurso en los recargos del período ejecutivo establecidos por el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Albacete, 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde  
Resolución de la Alcaldía

«Visto el expediente sancionador incoado a Rebempal, S.L. con C.I.F. Nº B-02194553 con motivo de la construcción de nave de 300 m<sup>2</sup> en Ctra. de Mahora (polígono 44 parcela 166), sin la preceptiva licencia municipal.

Resultando.—Que han sido debidamente notificados al interesado tanto el Decreto de iniciación de este expediente así como la propuesta de resolución.

Resultando.—Que por el interesado no se han formulado alegaciones en la tramitación del expediente.

Resultando.—Que han quedado probados como cier-

tos los hechos imputados y que resultan constitutivos de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 183 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, ya que las obras ejecutadas lo han sido sobre terrenos calificados en el P.G.O.U. como rústico en contra del uso y de la edificabilidad permitida por el referido Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando.—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Considerando.—Que en base a los hechos probados y a la infracción tipificada procede la imposición de multa por importe de 16.015,47 euros, graduándola con arreglo al artículo 194 de la citada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística por la gravedad de la materia y de la entidad económica de la materia y calculada mediante la aplicación del 50%, sobre el presupuesto de obra que los Técnicos Municipales han establecido en la cantidad de 32.030,94 euros.

Vistos.—Los preceptos anteriormente indicados y artículos 10 y 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y los artículos 54 y siguientes, 165, 183 sig. y concordantes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, habiéndose cumplido las formalidades de rigor, por la presente y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Resuelvo: Imponer una multa de 156.015,47 euros a Rebempal, S.L. con C.I.F. Nº B-02194553, como consecuencia de la infracción urbanística grave, indicada anteriormente y que ha sido debidamente probada.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en la ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de la resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Albacete a 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.—El Secretario, ilegible.

•34.692•

## AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

### ANUNCIO

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial del presupuesto, y realizada su publicación, sin haberse

presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado el presupuesto de la Corporación para

el ejercicio de 2004, en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se procede en consecuencia a la publicación, en su resumen por capítulos, junto con la plantilla de personal, quedando como sigue:

### Presupuesto general ejercicio 2004

#### Presupuesto de ingresos

- A.-Ingresos corrientes.  
 1.-Impuestos directos: 108.194,92 euros.  
 2.-Impuestos indirectos: 125.014,82 euros.  
 3.-Tasas y otros: 164.430,51 euros.  
 4.-Transferencias corrientes: 171.999,42 euros.  
 5.-Ingresos patrimoniales: 600,00 euros.  
 B.-Ingresos patrimoniales.  
 7.-Transferencias de capital: 265.696,56 euros.  
 Total ingresos: 835.936,23 euros.

#### Presupuesto de gastos

- A.-Gastos corrientes.  
 1.-Gastos de personal: 136.525,51 euros.  
 2.-Compra de bienes corrientes: 289.941,64 euros.  
 3.-Gastos financieros: 8.177,69 euros.  
 4.-Transferencias corrientes: 27.176,02 euros.  
 B.-Gastos de capital.  
 6.-Inversiones reales: 351.115,37 euros.  
 9.-Variación de pasivos financieros: 23.000,00 euros.  
 Total gastos: 835.936,23 euros.

### Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo año 2004

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de abril, se procede a publicar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcazo para el año 2004, con arreglo al siguiente detalle:

#### A. Funcionarios:

1.1 Secretario-Interventor: 1.

#### B. Personal laboral fijo:

2.1 Peón de Oficios varios: 1.

#### C. Personal laboral eventual Contr. de duración determinada:

3.1 Profesor de Música: 2.

3.2 Monitor de Adultos: 1.

3.3 Bibliotecario: 1.

3.4 Monitores Universidad Popular: 3.

3.5 Monitor de Actividades Culturales: 3.

3.6 Peón de cometidos múltiples: 1.

#### D. Otro personal laboral con contrato indefinido.

4.1 Personal Administrativo: 1.

Contra el expresado presupuesto podrán los interesados imponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alcazo a 22 de diciembre de 2004.-El Alcalde,  
 Juan Martínez Díaz. •34.648•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIOS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía Nº 3.805 de fecha 22 de noviembre de 2004, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características son:

#### 1.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría  
 c) Nº expediente: 994.

#### 2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato obras ampliación casa consistorial.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio de licitación: *B.O.P.* 1/10/2004.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

#### 4.-Adjudicación.

a) Fecha: 22/11/ 2004.

b) Adjudicado a Clsica Urbana, S.L., con domicilio en Alzira, Avda. de los Deportes s/n.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 1.101.420 euros, IVA incluido.

En Almansa a 15 de diciembre de 2004.-El Alcalde,  
 ilegible. •34.660•

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía Nº 3431 de fecha 25 de octubre de 2004, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características son:

#### 1.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Nº expediente: 993.

#### 2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato obras urbanización calles, POS 2004.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 1/10/2004.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

#### 4.-Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre 2004.

b) Adjudicado a Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios con domicilio en Villena, calle Ron-da Estación, Nº 8.

c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe adjudicación: 188.114,85 euros, IVA incluido.

En Almansa a 15 de diciembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•34.661•

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía N° 3.919 de fecha 29 de noviembre de 2004, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.–Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) N° expediente: 946.
- 2.–Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato obras adecuación nave a Centro de Atención a la Infancia.
  - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 1/10/2004.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierta.
- 4.–Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
  - b) Adjudicado a Luis Zafrilla Rodenas, con domicilio en Albacete, calle Virgen del Pilar N° 60.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe adjudicación: 245.000 euros, IVA incluido.
- En Almansa a 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•34.662•

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía M° 3433 de fecha 27 de octubre de 2004, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.–Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) N° expediente: 991.
- 2.–Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato Obras Construcción Colector Hospital Comarcal, Fase I y II, en Almansa.
  - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 1/10/2004.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierta.
- 4.–Adjudicación.
- a) Fecha: 27/10/ 2004.
  - b) Adjudicado a Aglomerados los Serranos, S.A., con domicilio en Elche, calle Joaquín Santos, N° 44.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe adjudicación: 109.800 euros, IVA incluido.
- En Almansa a 15 de diciembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•34.663•

## AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

### ANUNCIO

Por don Agustín Galdón García se ha solicitado licencia para la establecer la actividad destinada a taller de confección de calzado, con emplazamiento en calle número uno (parcelas 23-25, manzana H) del Polígono Agro-Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Balazote, 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez.

•34.708•

## AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril,

se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos N° 1/2004 del presupuesto general 2004,

aprobado por acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2004 de diciembre de 2004, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto y por anulaciones o bajas de crédito de partidas no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con su-

jeción a los siguientes trámites:

a) Plazo exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentealbilla, 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•34.800•

## AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

### ANUNCIO

Por don Pedro Albaladejo Oliver, se ha solicitado licencia municipal para actividad de nave de caprino y sala de ordeño con emplazamiento en Polígono 92 parcela 58 de La Yunquera (Lezuza).

Lo que se hace publico en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, a fin de que en un plazo de 10 días se presenten por los interesados las alegaciones y reclamaciones pertinentes

En Lezuza, a 15 de diciembre de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•34.823•

## AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

### ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 17 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de la Corporación para el ejercicio de 2005.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier

interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna el presupuesto municipal de la Corporación se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•34.653•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 17 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos N° 1/2004 mediante suplemento de crédito y transferencias de créditos del vigente presupuesto municipal de la Corporación para 2004.

Se abre un período de información pública por un

plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•34.654•

## AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición

pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Riópez a 22 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Conrado Angel Quílez Sánchez. •34.748•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 10 de diciembre de 2004 la Modificación Puntual N° 1/2004 de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roda, se hace público su texto íntegro para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 70.2 del vigente texto de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el detalle que a continuación se transcribe:

#### *Modificación 1*

**Descripción.**—Descatalogación de dos edificios protegidos que figuran en el Catálogo de Edificios Protegidos de las Normas Subsidiarias

**Ambito:** Afectará al Plano 1.3 de Ordenación y Gestión de las Normas Subsidiarias de La Roda, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo del 31 de octubre de 1989.

**Objetivo:** Racionalizar el Catálogo de Edificios Protegidos de las Normas Subsidiarias.

**Propuesta:** Descatalogación de dos edificios protegidos.

**Justificación:** Las presentes Normas Subsidiarias otorgan una especial protección a los edificios que por su interés arquitectónico o tradicional, forman parte de la memoria colectiva de la población, que ha de ser mantenida como valor colectivo de primer orden evitando la demolición o transformación de esos símbolos que la integran. La modificación propuesta propone descatalogar unos edificios que carecen de interés arquitectónico global, manteniéndolos dentro de la zona de Protección del Patrimonio, siendo de obligado cumplimiento la Ordenanza básica complementaria de la aplicación de acuerdo con el plano 1.3 de Ordenación y Gestión que se transcribe a continuación.

Normativa Pag. 27, 28 y 29.

**Composición:**

a) Fachadas.

Los huecos seguirán siempre ritmos verticales, procurando crear simetrías en la edificación. Predominará el macizo sobre el vano.

—Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo sin falseamiento de fábricas y funciones.

—Se prohíbe el ladrillo visto y materiales vítreos o cerámicos.

—Cuando se trate de la restauración de edificios o elementos catalogados se atenderá en cada caso, el dictamen de la Dirección General el Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

—Como acabado se emplearán de revocos de color blanco o de tonos térreos naturales claros y no se

utilizarán texturas muy lisas.

—Se permite y propiciará el uso de la piedra como material de cerramiento prohibiéndose en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de aplacados.

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

c) Cuando se usen mamposterías concertadas poco naturales.

—Se prohíben los muros cortina donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, translúcido y opalino.

—Se permite el uso de hormigón visto. En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc., tratado con mastillina o con trinchante. En superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado.

b) Fachadas secundarias.

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

c) Medianerías.

Aún cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores.

d) Cubiertas.

Las cubiertas serán de teja árabe en su totalidad.

e) Carpinterías.

—Las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o aluminio lacado en blanco o en colores oscuros.

—Las carpinterías tendrán la magnitud de secciones de cerco y bastidor tradicionales en la zona.

—Se recomienda el uso de fraileros y contraventanas. Se permitirán las persianas enrollables exteriores, en color verde o marrón.

f) Cerrajerías.

—Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia dentro o hacia fuera o combinadamente.

—Los elementos de cerrajerías tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

—Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

—Se prohíben balcones de cerrajería con incorporación de jardineras y otros materiales caprichosos.

g) Canalones.

—Se recomienda el uso del canalón volado a la manera tradicional.

—Se permite el canalón oculto siempre que el tejado

siga la misma línea y pendiente que la general de la cubierta y que se sitúe en la vertical del muro de cerramiento.

h) Elementos complementarios (chimeneas, casetas de ascensor, cajas escalera, etc.).

Se tratarán en materiales coherentes con los generales del edificio, de forma tal que no se produzcan rupturas visuales.

#### *Modificación 1A*

Descatalogación Edificio Protegido N° 12 del Catálogo de Edificios Protegidos de las Normas Subsidiarias

Ubicación: Casa de la Viga o de Los Condeses en calle Alfredo Atienza, 1.

Interés: Medio.

Descripción: Esta casa, en la que se alojó doña Isabel II, es de carácter popular, muy modificada con el paso del tiempo, lo que da un carácter muy descompensado a su fachada principal. Tiene dos plantas y cubierta a dos aguas. El escudo es de los Torre de Alarcón, bien labrado se encuentra incrustado en la primera planta.

Justificación: El edificio actual, cuyo plano de situación y fotografías del estado actual se reflejan en la documentación aportada, se encuentra catalogado por la Normativa actual en la ficha N° 12 como de interés medio, y en la misma se describe como «...muy modificada con el paso del tiempo, lo que da un carácter muy descompensado a su fachada principal...»

El «interés medio» de la ficha se corresponde según Normativa con la categoría B, que dice expresamente: «se deberán mantener los elementos principales que la conforman».

Por otro lado, consultado el libro citado en la ficha de don Inocencio Martínez Angulo «Algo de nuestro pueblo, La Roda», constatamos que de la extensa relación de edificios singulares de la localidad, únicamente hay una referencia al escudo de la fachada en la página 69, constatando que se trata del escudo de armas de Los Torre Alarcón, y que fue instalado en el siglo XIX, siendo un traslado de una casa existente en la placeta de La Militaría.

En lo referente al interior, nos encontramos con un edificio deshabitado con una planta baja convertida en garaje almacén y una primera planta en estado de semirruina, con múltiples actuaciones a lo largo del tiempo, efectuadas sin rigor arquitectónico, que producen como resultado un edificio carente de valor estructural.

Ver fotografías anexas.

Las actuaciones a que hacemos referencia son, principalmente, las siguientes:

–Adecuación de la planta al uso de garaje, con incorporación en más del 80% de la planta de estructura metálica, sin respetar la estructura anterior, actualmente inexistente.

–Adecuación de la primera crujía al uso de vivienda, con cambios irreversibles en la posible estructura interior, incluido el cambio de la escalera principal con el derribo de la original, así como en la fachada, con la aparición de huecos de factura actual, sin las dimensio-

nes originales y con una composición inadecuada.

–Incorporación en todas las actuaciones de materiales de baja calidad, en detrimento de la categoría del edificio.

De los textos anteriores, la observación actual y la degradación del entorno próximo, se justifica la descatalogación del actual edificio, con la conservación en lugar preferente de las jambas y el escudo del mismo.

#### *Modificación 1B*

Descatalogación Edificio Protegido N° 36 del Catálogo de Edificios Protegidos de las Normas Subsidiarias

Ubicación: Casa vivienda en calle Lope de Vega c/v Plaza Mayor, 7 actual calle Lope de Vega, 1 Acc c/v Plaza Mayor, 8

Interés: Bajo.

Descripción: Se trata de un edificio en esquina, muy alterado por la introducción de un local comercial. Consta de planta baja y cámara, conserva la rejería original característica de La Roda. Presenta el acceso adintelado, remarcado por sillares de piedra.

Justificación: El edificio actual, cuyo plano de situación y fotografías del estado actual se reflejan en la documentación aportada, se encuentra catalogado por la Normativa actual en la ficha N° 36 como de interés bajo, y en la misma se describe como «... muy alterado por la introducción de un local comercial.

«El «interés bajo» de la ficha se corresponde según Normativa con la categoría C, que dice expresamente: «el grado de protección será ambiental».

En lo referente al interior, nos encontramos con un edificio deshabitado con una planta baja convertida en local con una vivienda deshabitada y una primera planta con uso de cámara en estado de semirruina, con varias actuaciones a lo largo del tiempo, efectuadas sin rigor arquitectónico, que producen como resultado un edificio carente de valor estructural.

Ver fotografías anexas.

Las actuaciones a que hacemos referencia son, principalmente, las siguientes:

–Adecuación de la planta al uso de local, sin respetar la estructura anterior, actualmente inexistente.

–Adecuación del resto al uso de vivienda, con cambios irreversibles en la posible estructura interior, incluida la partición registral de la vivienda original, así como en la fachada, con la aparición de huecos de factura actual, sin las dimensiones originales y con una composición inadecuada.

–Incorporación en todas las actuaciones de materiales de baja calidad, en detrimento de la categoría del edificio.

De los textos anteriores, la observación actual y la degradación del entorno próximo, se justifica la descatalogación del actual edificio, con la conservación en lugar preferente de los sillares del acceso adintelado y la rejería original.

La Roda, 23 de diciembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

**AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS***ANUNCIOS*

Por Navarro y Valero S.L. con C.I.F. B-02119212 se ha solicitado licencia para la instalación de actividad de G.L.P. envasado de segunda categoría a emplazar en carretera de Alcantarilla 1 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por RD 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Socovos, 21 de diciembre de 2004.–La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos.

•34.747•

**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA***ANUNCIO*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones de tráfico, a la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante y a la Ley 10/98, de Residuos Sólidos y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente, Decreto.–Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, especialmente la denuncia e informe del Agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos, a la persona reseñada.

Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 70 del RDL 339/90, de 2 de marzo; artículos 131 y 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68 del texto articulado de la LSV, y artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD 320/94, de 25 de febrero, dispongo: Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación, dentro de plazo, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LSV, y el artículo 21 del Reglamento, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.–El Alcalde, ilegible.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Organo Municipal que ha dictado el acto, (artículos 108 de la Ley 7/85 L.R.N.L. y 14.2 de la Ley L.R.H.L.). Si, interpuesto el referido recurso, no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación, deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, (artículos 8.1 y 14.2 del citado texto legal).

<i>Nº Expte.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
C206/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	305
C207/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	30,05
C208/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	305
C271/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	30,05
C300/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	30,05
C334/04	M. TRAFICO	OSCAR REINA AGUDO	TOBARRA, ALBACETE	30,05
C265/04	M. TRAFICO	JOAQUIN OLMOS TORTOSA	SIERRA, TOBARRA. ALBACETE	30,05
C342/04	M. TRAFICO	ENRIQUE MARTINEZ SÁNCHEZ	CARTAGENA, MURCIA	48,08
C390/04	M. TRAFICO	J. GASPAS VIZCAINO PASTOR	NAVALCARNERO, MADRID	30,05
C400/04	M. TRAFICO	J. GASPAS VIZCAINO PASTOR	NAVALCARNERO, MADRID	30,05

Tobarra a 3 de diciembre de 2004.–Firma, ilegible.

•34.664•

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO***ANUNCIO*

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la

Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por plazo de veinte días la

solicitud realizada por la mercantil Agugame, S.L., de calificación urbanística para Planta de Preparación de Fertilizantes Orgánicos en el polígono 35, parcela 39, paraje «Casa del Fraile» del término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Durante el plazo indicado el expediente podrá ser consultado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento. Villarrobledo, 30 de noviembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•34.647•

## AYUNTAMIENTO DE YESTE

### ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de Pleno celebrada con fecha 22 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2004, se expone al público el referido presupuesto general, definitivamente aprobado, según el detalle siguiente:

#### 1. Resumen por capítulos.

##### A) Estado de gastos.

Capítulo 1.–Gastos de personal: 1.554.573,30 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.254.662,03 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 141.035,27 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 174.571,61 euros.

Total operaciones corrientes: 3.124.842,21 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 479.610,39 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 94.340,25 euros.

Total operaciones de capital: 573.950,64 euros.

Total presupuesto de gastos: 3.698.792,85 euros.

##### B) Estado de ingresos.

Capítulo 1.–Impuestos directos: 367.632,33 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 60.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 312.900,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 1.894.159,90 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 29.893,60 euros.

Total operaciones corrientes: 2.664.585,83 euros.

Capítulo 6.–Enajenación inversiones reales: 713.739,43 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 260.794,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 965.643,33 euros.

Total operaciones de capital: 1.940.176,76 euros.

Total presupuesto de ingresos: 4.604.762,59 euros.

#### 2. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

##### A.–Funcionarios.

Nº	Denominación puesto trabajo	Nivel grado	Grupo	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	25	B	
2	Administrativo	20	C	
3	Auxiliar Administrativo	15	D	
4	Auxiliar Administrativo	10	D	Vacante
5	Cabo Policía Local	18	C	
6	Guardia Policía Local	15	C	
7	Guardia Policía Local	15	C	
8	Guardia Policía Local	15	C	

##### B.–Personal laboral

Nº	Denominación puesto trabajo	Titulación	Observaciones
1	Recaudador	E. Primarios	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	G. Escolar	
3	Aux. Administrat./Encargado O.M.I.C.	B. Elemental	
4	Limpiadora Oficinas	E. Primarios	Jornada Parc.
5	Limpiadora Pista Polideportiva	E. Primarios	Jornada Parc.
6	Director Centro Ocupacional	Licenciado	
7	Educadora Centro Ocupacional	Diplomado	
8	M. Taller Centro Ocupacional	F.P. II	
9	M. Taller Centro Ocupacional	F.P. II Exc. Voluntar.	

10	Educadora Centro Ocupacional	Diplomado	
11	Cuidador Centro Ocupacional	G. Escolar	
12	Cuidador Centro Ocupacional	G. Escolar	
13	Cuidador Centro Ocupacional	G. Escolar	
14	Limpiadora Centro Ocupacional	E. Primarios	
15	Cocinero Centro Ocupacional	E. Primarios	
16	Cuidador Fin Semana C. Ocupacional	F.P. I Aux. Clínica	Vacante
17	Cuidador Centro Atención Infancia	Diplomado E.G.B.	Jornada Parc.
18	Cuidador Centro Atención Infancia	Diplomada E.G.B.	Jornada Parc.
19	Cocinero Residencia Estudiantes	E. Primarios	
20	Limpiadora Residencia Estudiantes	E. Primarios	Jornada Parc.
21	Servicios Múltiples Res. Estudiantes	E. Primarios	
22	Cuidador Residencia Estudiantes	E. Primarios	
23	Cuidador Residencia Estudiantes	E. Primarios	
24	Conserje Colegio Público	E. Primarios	
25	Limpiadora Colegio Público	E. Primarios	Jornada Parc.
26	Limpiadora Colegio Público	E. Primarios	Jornada Parc.
27	Encargado de Servicios	E. Primarios	
28	Arquitecto Técnico	Diplomado Arqu.	
29	Barrendero	E. Primarios	
30	Operario de Servicios	F.P. II	
31	Oficial 1ª Albañilería	E. Primarios	
32	Coordinador Universidad Popular	B. Superior	
33	Bibliotecario	B. Superior	
34	Profesor Música Diplomado	Jornada Parc.	
35	Monitor Deportivo	G. Escolar	
36	Administr./Operador-programador	F.P. II Informática	
37	Auxiliar Administrativo	G. Escolar	
38	Técnico Actividades Turísticas	Diplom. Turismo	

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

Yeste a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez.

•34.723•

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Doña Dulce María García Pérez.

Domicilio: Ancha, 23.

Población: Yeste.

Cod. postal: 02480.

Datos de la actividad: Comercio menor menaje.

Denominación: Comercio menor menaje.

Emplazamiento: Cava, 1 Bajo-B (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 17 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•34.722•

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Doña Ana María Rojas Ramajo.

Domicilio: Aldea de Tus s/n (Los Raspajos).

Población: Yeste (Albacete).

Cod. Postal: 02480.

Denominación: Café-bar.

Emplazamiento: Aldea de Tus. s/n «Los Raspajos».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer,

pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría

de este Ayuntamiento.

Yeste a 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez. •34.721•

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Doña María Concepción Hinojosa Jiménez.

Domicilio: Arroyo en medio, 3.

Población: Yeste.

Cod. Postal: 02480.

Datos de la actividad: Tienda complementos y regalos.

Denominación: Tienda complementos y regalos.

Emplazamiento: Calle Orden, 6 (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez. •34.720•

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por la Junta Vecinal, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de renovación de las redes de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de la calle Riachuelos, de Aguas Nuevas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclama-

ciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

En Aguas Nuevas a 9 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, Amparo Garvía Garrido. •34.651•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

#### EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos N° 617/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de García Carlos, Carlos Luis contra la empresa Daily-Post Albacete, S.L., Castilla-La Mancha Urgente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Propuesta de providencia* del Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 3 de diciembre de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su

caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte 3-4ª planta C.P. 02071, el día 16 de febrero de 2005 a las 10:00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse proba-

das las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo:

1.—Confesión judicial, como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

2.—Documental, como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Más documental, como se dice.

3.—Testifical, en su momento se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme

Ilma. Sra. Magistrada, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubicados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Castilla-La Mancha Urgente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •34.107•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Nieves Martínez Olmos y 8 más contra la empresa Creaciones Maros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.*—Albacete, 18 de noviembre de 2004... Parte Dispositiva: Se despacha la ejecución de sentencia solicitada por M<sup>a</sup> Nieves Martínez Olmos y 8 más contra los bienes de la entidad Creaciones Maros, S.L., por importe de 35.813,04 euros de principal, más 7.162,61 euros para costas e intereses provisionales, trabándose embargo sobre tales bienes, y desconociéndose los mis-

mos, se procede a la averiguación de los mismos a través de la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano de Albacete, dándose traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de 10 días, por defectos procesales o por motivos de fondo, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creaciones Maros, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Villamalea, calle Cervantes, 11, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 23 de diciembre de 2004.—El Secretario, Lorenzo Luna Alonso. •34.683•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 249/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Juan Martínez Alfaro, Juan Francisco Rubio Paterna contra la empresa Plus Condemor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.*—Albacete, 21 de diciembre de 2004... Parte Dispositiva: Se declara a la empresa Plus Condemor, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 14.003,25 euros, decretándose

el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en lo sucesivo se conocieren bienes de dicha empresa susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición por 5 días ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plus Condemor, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle Espoz y Mina, 4, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 21 de diciembre de 2004.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •34.682•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Peñarrubia Sáez contra la empresa Estudios y Medios Técnicos, S.L., y otra, sobre

ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.*—En Albacete a 21 de diciembre de 2004...

*Parte dispositiva*

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por Francisco Peñarrubia Sáez contra los bienes de Estudios y

Medios Técnicos, S.L., y Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., por un importe de 9.869,75 euros de principal más 1.973,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y...

Tercero.—Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo

551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilma. Sra. doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Ssta. del Juzgado de lo Social N° 3 de Albacete. Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudios y Medios Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•34.681•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 270/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Francisco García Rodríguez representado por don Antonio Navarro Lozano contra Angel Núñez Ramírez en reclamación de 12.509,19 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.752,76 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 1.332, nave industrial sita en Pétrola, calle Eras, 26, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al tomo 785, libro 20, folio 220.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de Febrero a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle San Agustín, 1, bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.—La finca embargada ha sido valorada en 50.618 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración efecto de subasta es de 50.618 euros.

2ª.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, Banesto. Cuenta N° 0034000005027004, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que

participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Albacete a 10 de diciembre de 2004.—La Secretaria, Pilar Zafrilla Sáez.

•34.007•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN****EDICTO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 306/2004 a instancia de Navarro Dolores Josefa Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Fincas rústicas, terreno de regadío, sitio de la Glorieta, Ayuntamiento de Hellín. Es la finca N° 23 de Plano General de la Concentración parcelaria de la zona de Agramón-Hellín (AB). Linda al Norte, camino, tubería subterránea en medio, Sur, con la finca 26 de Marcos López Collado, Este, con la finca 22 de Juan Pina Díaz; y Oeste, con las fincas 24 de Fernando García Ruiz y 26 de Marcos López Collado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.018, libro 480, de Hellín, folio 23, finca 33.324, inscripción 1ª.

2.-Fincas rústicas, terreno de regadío, sitio de El Cerrico, Ayuntamiento de Hellín. Es la finca N° 355 del plano General de la Concentración parcelaria de la Zona de Agramón-Hellín (AB).

Linda al Norte, finca 354 de Ramiro Bravo Ruiz; Sur, con la finca 312 de Juan M. Martínez García; Este con

la finca 356 de Angel Pérez Carretero; y Oeste, con camino de acceso y acequia en tierra.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.019, libro 481, folio 161, finca 33.637, inscripción 1ª.

3.-Trozo de tierras con Oliveras, situado en el heredamiento de Agramón, término de Hellín, paraje del Cerrico de la Higuera.

Linda: Saliente, Severo Cantero, Mediodía, Cerrico de la Higuera, Poniente, Herederos de Joaquín Villena, y Norte, carril que va a La Morena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 78, libro 39, folio 213, finca 1.906, inscripción 5ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 11 de octubre de 2004.-El Secretario, ilegible. •26.556•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA****EDICTO**

Don Cosme Antonio López Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 135/2000, seguidos a instancias de Antonio Carretero Pérez, vecino de Tiriez con domicilio en Paseo de los Enamorados, 32, seguido contra Fomento de Obras Civiles, S.L., con último domicilio conocido en Albacete en calle Paseo de la Libertad, 12, piso 2º, Pta. C, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Carretero Pérez, contra la parte demandada Fomento de Obras Civiles, S.L., debo condenar y condeno a la demandada, al pago de la cantidad reclamada en el presente litigio, que asciende a la suma de mil treinta euros con treinta y ocho céntimos (1.030,38 euros), más los intereses legales, y costas del procedimiento para el condenado al pago. Llévase certificación de la presente resolución a los autos de su razón, unién-

dose el original al libro de sentencias de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes conforme lo establecido en el artículo 248-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con indicación de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, sirva el presente de notificación en forma a la demandada Fomento de Obras Civiles, S.L., haciéndoles saber que al no ser firme podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente y para la sustanciación ante la Audiencia Provincial de Albacete.

La Roda a 18 de noviembre de 2004.-El Juez de Primera Instancia, Cosme Antonio López Rodríguez.-El Secretario, ilegible. •33.591•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bo

